BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Viernes 15 de Enero de 1909

AÑO XVII.—NUM. 4544

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Jubilación extraordinaria denegada de D. José Tomás López

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1908.

Vista la solicitud de jubilación extraordinaria formulada por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. José Tomás López; resultando que el recurrente no se encuentra imposibilitado para continuar en el desempeño de su empleo y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 17 de Octubre ppdo. desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por D. José Tomás López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja de su procedencia para los fines correspondientes.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Lisandro Olmos, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en La Plata, calle 48 esquina Diagonal 74, con destino á Oficina Sucursal de Correos y Telégrafos del 2º Distrito, por el término de dos años y mediante la subvención mensual de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Pedro Avalia, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia en varias líneas del Territorio de Misiones, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m/n), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Alberto Smith, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia entre la Oficina de Mar del Plata y la estación local del ferrocarril, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Domingo Nicolini, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en Villa Devoto calle Berlín Nº 4249, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.
Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

VI

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908.

Visto el adjunto contrato para el transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Edmundo Resosgli, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia en varias líneas de la Provincia de Corrientes, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de mil ciento ochenta pesos moneda nacional ($1.180 m/n) cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.
Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

VII

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos en el precedente expediente; y atento lo aconsejado por la Contaduría General,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el acuerdo de fecha 8 de Julio ppdo., por el cual se aprobaba el proceder de la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar la propuesta presentada por D. José Rossi, para la provisión de (3.000 000) tres millones de precintas de acero tipo 18 A, y (50) cincuenta tenazas ó pinzas; y autorízasele á la mencionada Dirección para sacar á licitación pública la adjudicación de los mismos artículos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

VIII

Unión Telefónica del Río de la Plata

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la presente solicitud y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para prolongar su línea desde Quilmes hasta Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires), é instalar una oficina en este último punto, debiendo cobrarse en dicha localidad las mismas tarifas que se aplican en Lomas, Adrogué y Quilmes.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Unión Telefónica del Río de la Plata

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vista la solicitud de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, en que manifiesta estar terminada la construcción de la línea de Chascomús á Dolores, autorizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y pide autorización para establecer la conexión de la misma con la red nacional, como asimismo que se aprueben las tarifas correspondientes; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía «Unión Telefónica del Río de la Plata», para unir la referida línea con la red nacional de su propiedad.
Art. 2º Apruébanse las tarifas de que instruye la adjunta planilla.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

Profilaxis antipalúdica en Catamarca

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento provisorio del Dr. Enrique Ocampo para atender los servicios de profilaxis antipalúdica en la Región Oeste de la Provincia de Catamarca, asignándosele el mismo sueldo y viático fijados á los médicos de circunscripción establecidos en la misma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese el expediente.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XI

Bazar rifa en Vélez Sarsfield

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

En vista de lo informado por la Jefatura de Policía de la Capital, concédese á la Comisión de Festejos Populares de Vélez Sarsfield, el permiso solicitado para el funcionamiento de un bazar-rifa por cedulillas en la plaza pública de dicha localidad, durante los días 30 y 31 del corriente, 1º y 2 de Febrero próximo á beneficio del nuevo Templo Parroquial, con exclusión absoluta de todo juego de azar; hágase saber, repóngase los sellos y archívese este expediente.

AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Enero 13 de 1909.

Visto lo solicitado,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Contaduría General de la Nación, con carácter interino, mientras duren los servicios militares que debe prestar el titular D. Oscar Hernández Bastos á quien se le concede licencia, á Don Julio C. Carrillo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su archivo y reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Enero 13 de 1909.

Visto lo solicitado,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de libros de la Contaduría General de la Nación, con el carácter de interino, mientras duren los servicios militares que debe prestar el titular, D. Víctor M. Ferriles, á D. Héctor San Román.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Vista la renuncia precedente,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Mesa de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Faustino N. Montaña, cuya renuncia se acepta, á D. Hernán Gerones.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése a Boletín Oficial, y pase á Contaduría General

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 13 de 1909.

Visto que la Presidenta de la Asociación Conservación de la Fe solicita exoneración de impuesto territorial por el año 1908, para la finca ubicada en la calle Serrano Nº 1829 y un terreno contiguo al mismo, en virtud de estar ocupados por una Capilla, Consultorio Médico y una Escuela, donde se da instrucción gratuita y en idioma nacional á niños pobres;
Resultando de las constancias de estas actuaciones comprobada la veracidad de las causales aducidas por la recurrente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 incisos A. y B. de la Ley Nº 5062 en vigor,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto que

se solicita y pase á la Administración de su procedencia, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Reparaciones de la lancha «San Luis»

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Visto el presupuesto de las reparaciones necesarias en la lancha «San Luis», formulado por la comisión del Paraná Inferior dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y atenta la urgente necesidad de llevar á cabo dichos trabajos para poner á la referida embarcación en condiciones de navegabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para practicar las reparaciones necesarias en la lancha «San Luis», de acuerdo con el presupuesto corriente á fs. 3 y 4, formulado por la comisión del Paraná Inferior, y cuyo importe de ($ 281 m/n) doscientos ochenta y un pesos moneda nacional de curso legal, será atendido con los fondos que el presupuesto del corriente año asigne para gastos de las Aduanas y Resguardos.

Comuníquese, tómese nota y pase al Ministerio de Obras Públicas á los efectos pertinentes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Ocupación gratuita de un terreno

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Juan Colombi, por la que pide se le conceda gratuitamente 200 metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital, destinado á la instalación de una casilla para vivienda, y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que hay conveniencia en acordar lo solicitado por cuanto se trata de un Capataz de vías cuyos servicios podrán ser utilizados en todo momento, y

Considerando:

Que en casos análogos se ha procedido en la forma solicitada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese al Sr. Juan Colombi, en su carácter de Capataz de Vías y Obras del Puerto de la Capital, la ocupación gratuita con una casilla para vivienda de (200 m. c) doscientos metros cuadrados de terreno al lado Este del Dique Nº 4 en el paraje que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, determine teniendo en cuenta el mejor servicio y tránsito público.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Pago de unos desperfectos en un coche

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Visto este expediente en el cual D. Serafín Alesio cobra la suma de $ 350 m/n, como importe de los desperfectos causados en un coche de su propiedad por un tren, en el Puerto de la Capital, el día 23 de Noviembre de 1908, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, resulta comprobada la responsabilidad de la misma en el accidente ocurrido.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que, de los fondos producidos por el tráfico, abone á D. Serafín Alesio la expresada suma de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional importe de los perjuicios ocasionados por el accidente de la referencia.

Vuelva á la misma oficina para su cumplimiento y para que informe sobre las medidas adoptadas contra el cambista que resultó responsable del accidente según el informe del jefe de tráfico corriente á fs. 1.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Escritura de cancelación de hipoteca

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Gustavo Kreutzer por la que pide se autorice la cancelación de la hipoteca que grava el lote Nº 37, manzana 20 del Puerto de la Capital en virtud de haber cumplido con las obligaciones contraídas; y resultando de lo informado por la Contaduría General que el recurrente ha abonado en su totalidad el importe de su deuda más los intereses correspondientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para que extienda la escritura de cancelación de la hipoteca de referencia fecho; pase á Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Pago de sueldos y racionamiento

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Visto este expediente en el cual el Sr. Raúl Hasselman, pide se le abone el importe de sueldos y racionamiento de marineros que dice haber pagado de su peculio, en Bahía Camarones, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, los sueldos de los marineros Rodal y Vares, desde el 21 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1904, fueron entregados á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por no haberse presentado los interesados á cobrarlos;

Que, en consecuencia, correspondería á los mismos marineros la reclamación de dichos haberes, máxime si se tiene presente que el peticionante no ha justificado su carácter de cesionario ó sucesor por cualquier otro título, de los derechos de aquéllo.;

Que, por lo que respecta á la carne suministrada desde el 21 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 1904, la cuenta respectiva ha sido reconocida por el ex Prefecto General de Puertos Sr. Luis García, no habiéndose abonado su importe por falta de fondos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

No ha lugar á lo solicitado en lo que se refiere al pago de los sueldos de los marineros nombrados.

Solicítese en oportunidad del Honorable Congreso el crédito correspondiente para el pago de la cuenta de fojas tres por carne suministrada, cuyo importe es de sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Causa Fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Señor Pedro Dó, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre bebida artificial, cuya suma asciende á trescientos ocho pesos ($ 308, m/n.) moneda nacional, más dos pesos ($ 2 m/n.) moneda nacional por reposición de sellos.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XI

Causa Fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata) para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Luis Brisseau, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa, cuya suma asciende á doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280, m/n) más dos pesos ($ 2 m/n) moneda nacional por reposición de sellos.

Comuníquese, á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XII

Pedido de reconsideración

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Visto que los Sres. Martinez de H.z y Co. piden se reconsidere el Decreto de 5 de Diciembre ppdo., que reduce á 5.000 $ c/l las multas que deben abonar por retardo en las entregas de las cintas cargadoras en el Puerto de la Capital, y por expediente Nº 5378/M que corre agregado, se disponga el pago de la suma que se le adeuda en concepto de la entrega de las mismas cintas eléctricas, sin perjuicio de resolver en su oportunidad la anterior presentación; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que aparte de que no se aducen errores de hecho ni vicio de nulidad, único caso en que procede la revisión de las resoluciones del Poder Ejecutivo; al dictarse ésta se ha tenido en cuenta todas las circunstancias atenuantes del caso;

Que el trámite para el pago de la cuenta de que se trata, ha sido interrumpido por la presentación de los recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada

y pase á la Oficina de Contabilidad, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Pedido de varios liquidadores

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Visto el memorial presentado por varios liquidadores de la Aduana de la Capital, y elevado por esta repartición, pidiendo se les exima del descuento ordenado en sus haberes por errores de cálculo cometidos en la liquidación de diversos manifiestos de despacho, y

Considerando:

Que según un principio general de buena administración, los empleados son responsables de los errores que cometan en el ejercicio de sus funciones;

Que tratándose de errores cuya reparación no es posible obtener de los interesados, no sería justo que el Fisco resultara perjudicado por causas que no le son imputables,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Levantamiento de suspensión

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. H. Migliorini por la que pide el levantamiento de la suspensión que con motivo de la sustracción de mercaderías de la Oficina de Encomiendas Postales, decretó la Aduana de la Capital contra el dependiente y apoderado de los Señores Bussio y Cª; oída la Aduana, y

Considerando:

Que no corresponde á este Ministerio pronunciarse sobre el particular desde que el recurrente apeló de hecho ante la Justicia Federal de la resolución administrativa,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (14) catorce bultos conteniendo vino, agua mineral y comestibles, venidos en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. dos al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo objetos de uso personal venidos en el vapor «Italia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas ....al servicio del Sr. Ministro del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Atento la nota en que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata hace presente la conveniencia de colocar un transportador eléctrico en el segundo de los puertos nombrados que sirva de unión entre las vías del muelle con las situadas detrás de los depósitos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de La Capital y La Plata para sacar á licitación por el término de 30 días, la provisión y colocación del transportador de referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que presentará previamente á la aprobación de este Ministerio.

Pase á la expresada oficina, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Vista la apelación deducida por el empleado Sr. S. D. Carboni del fallo de la Aduana de la Capital, que dispone se paguen los derechos correspondientes con sujeción á la clasificación del Tribunal de Vistas, sin pena alguna, por un cajón que manifestado con contenido de galletitas, resultó con bombones; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. A. Cotilla, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual á la diferencia de valor entre el manifestado para el despacho de 600 gramos de anillos de metal enchapados en oro, pedidos por documento Nº 147667 y el que resultó de la verificación; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien se trata de un artículo no tarifado y, por consiguiente, su despacho debe verificarse previa declaración de valor, es de tener en cuenta que el valor aceptado por el Vista lo ha sido sobre la base del peso manifestado;

Que el menor peso atribuido á la mercadería ha podido perjudicar la renta por el menor derecho que debió producir;

Que el caso citado en el escrito de apelación no es pertinente, por cuanto, aquél se refiere al mayor ó menor número de piezas con relación al metraje, base del cobro de los derechos,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Negando una devolución

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los Señores Rigoli Hnos. por la que piden se les devuelva el importe de lo pagado en la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje de directo por mercaderías giradas á los depósitos de Catalinas; oída la Aduana local y Contaduría General, y

Considerando:

Que en repetidas ocasiones se ha establecido que el impuesto de eslingaje corresponde al Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Guerra

Pensiones

I

A LA SRTA. ELISA F. DIANA

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la Señorita Elisa F Diana, la parte de pensión que le corresponde en su carácter de hija legítima y soltera del extinto Coronel retirado, Guerrero del Paraguay, D. Máximo V. Diana, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Artículo II del mencionado título.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

II

A Dª. RAMONA VERGARA DE PONCE DE LEÓN

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la Sra Ramona Vergara de Ponce de León, madre viuda del extinto Capitán de Sanidad, Dr. D. Javier Ponce de León, con goce de las dos terceras partes de la pensión que hubiere recibido el causante, si en vez de fallecer hubiese pasado á retiro por inutilización en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, inciso 3 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título y Capítulo V, Artículo 17 del Título III.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

III

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de la pensionista militar Patrocinia Amaya, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Rosalía, por haber ésta fallecido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Agricultura

I

Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. Henry J. Schlie solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Henry J. Schlie, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen distrito minero de Covunco en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada en forma de rectángulo de nueve mil quinientos veinticuatro metros de longitud con rumbo S. 68º 53'30" E, por dos mil cien metros de ancho, cuyo vértice más al Sud coincide con el vértice más al Este de la mina «Acme». La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Permiso de cateo de el Chubut

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Visto este expediente en el que el Señor Hilario van den Steenhoven, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor Hilario van den Steenhoven, para explorar y catear petróleo en el territorio del Chubut, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, en una superficie de dos mil hectáreas ubicada en forma de una faja de mil metros de ancho, medidos siempre en dirección normal á la costa, por veinte mil metros de largo, medidos sobre una paralela á la costa que dista quinientos metros de ella á partir de una recta de dirección O. E., que pasa á dos mil quinientos metros al N. de Puerto Visser y que forma el límite sur de la presente zona. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Replanteo en los pueblos de Victorica y General Acha

Buenos Aires, Enero 14 de 1909.

Visto este expediente en el que, el Ingeniero D. Ramón R. Castro, presenta la diligencia de replanteo de las trazas de los pueblos «Victorica» y «General Acha», en el Territorio de la Pampa, que le fueron encomendadas en 15 de Enero de 1907, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprovación;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, es conveniente proceder á la reserva de las tierras necesarias con destino á plazas y edificios públicos, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el replanteo de las trazas de los pueblos Victorica y General Acha, en el Territorio de la Pampa, practicado por el ingeniero D. Ramón R. Castro.

Art. 2º Resérvanse en el pueblo de «Victorica» con destino á plazas y edificios públicos, las manzanas Nos. 31, 32, 127, 136, 243 y 244; y en el pueblo de «General Acha», con igual destino, las manzanas Nos 10, 23, 162, 213 y 214 y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE ENERO DE 1909

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	104	Certificados......		1998 40
Para inscribir....	105	Inscripciones		935 —
	209			2933 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE ENERO DE 1909

Boletín Judicial....	$ 216 30
Boletín Oficial..............	» 1484 0
	$ 364 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 13 de Enero de 1909.	419 [illegible]91 54	216 476 28	3.609 09	220 085 37	937 95
Total recaudado en el mes corriente..................	4.402.186 28	1 968 765 16	122 447 70	2.091.212 86	37.629 48
Total recaudado en el transcurso del año corriente....					

J. C. Rodrigues Sub Administrador y C. Interventor. *A. Pena*, Jefe de la teneduría de libros

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA CORRESPONDIENTE AL 4° TRIMESTRE DE 1908

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Deuda Pública Amortizable—Diversas deudas de 5 %	99.760.920	5.220.220	94.540.700	
» » » —Ley nº 4349 de 20 Sept. de 1904	10.000.000		10.000.000	
Títulos de R. en Circul. Ley nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1.211.500	1.211.500		
" 3683 " 15 " Enero " 1898	772.000	6.000.000		5.228 000
" 4349 " 20 " Sephre. " 1904		10.000.000		10 000.000
" 4569 " 10 " Julio " 1905	2.715 400	80.389.880		77.674.480
Bonos de Obras de Salubridad	521.320	12.159.540		11.638.220
Fracciones de Título—Diversas Deudas	54.866 93	50.853 77	4.013 16	
Vales de Inscripción—Ley nº 1418 de 30 de Junio de 1884	50.853 77	53.668 85		2.815 08
" 4569 " 10 " Julio " 1905		1.189 67		1.189 67
Bonos de Obras de Salubridad		8 41		8 41
Renta—Ley nº 1418 de 30 de Junio " 1884	552.340	554.412 50		2.072 50
" 3683 " 15 " Enero " 1898	2.827.982 50	2.827.982 50		
" 4349 " 20 " Septiembre " 1904	2.400.000	2.400.000		
" 4569 " 10 " Julio " 1905	10.673.416 67	10.724.733 25		51.316 58
Bonos de Obras de Salubridad	2.244.571 75	2.246.259 25		1.687 50
Remanentes de Deudas Extinguidas	99.382 37	138.847 25		39.464 88
Amortización—Ley nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1.113.940	1.116.640		2.700
" 3683 " 15 " Enero " 1898	772.000	772 017 50		17 50
» 4569 " 10 " Julio " 1905	2 420.534 19	2.425.529 90		4.995 71
Bonos de Obras de Salubridad	548.071 59	547.786 13	285 46	
Remanentes de Deudas Extinguidas	726.272 53	895.253 24		168.980 71
Caja	218.351.429 87	218.341.746 76	9.683 11	
Tesorería Nacional	163.774.980 05	163.774.980 05		
Dirección de Obras de Salubridad	2.478.605 88	2.478.605 88		
Banco de la Nación Argentina	12.898.817 53	12.636.804 25	262.013 28	
Réditos	200.359	201.105 47		746 47
Totales	537.169.504 63	537.169.564 63	104.816.695 01	104.816.695 01
CUENTAS Á ORO SELLADO				
Deuda Pública Amortizable—Diversas deudas	232.890.200	194.691.400	38.198.800	
Títulos de R. en Circul.—Ley nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194.077.100	196.882.600		2.805.500
" " 2842 " 29 " Octubre » 1891	260.000	1 007 600		747.600
» » 4600 » 21 » Agosto » 1905	354.300	35.000.000		34.645.700
Renta— » » » 3 » Noviembre » 1887	38.369.088 65	38.369 088 65		
» » » 29 » Octubre » 1891	693 149 88	694.706 75		1.556 87
» » » 21 » Agosto » 1905	75	2.620.625		2.620.550
Amortización— » » 2216 " 3 " Noviembre » 1887	995.000	993.374	1.626	
» » 2842 " 29 " Octubre » 1891	184.924 16	184.856 66	67 50	
» » 4600 « 21 « Agosto » 1905		348.283 93		348.283 93
Remanente de Deuda á Extranjeros	3 535 14	6 499 71		2.964 57
Comisión—Ley nº 4600	14.875	14.875		
Diferencias de Cambio—Ley nº 4600	22.565 73	22.565 73		
Baring Brothers y Cª (Servicio C. A. I. 1907)	3.000.302 38	37.440 73	2 962.861 65	
Tesorería Nacional	49.715 756 85	49 709.709 57	6.047 28	
Banco Hipotecario Nacional	879.563 41	879.563 41		
Caja	19.643 193 66	19.641.883 72	1.309 94	
Banco de la Nación Argentina	1 037.451 90	1.036.008 90	1 443	
Totales	542.141.081 76	542.141.081 76	41.172.155 37	41.172.155 37

Buenos Aires, Enero 11 de 1909.

Vº. Bº.—FRANCISCO L. GARCÍA, Presidente — *Miguel A. Gelly*, Secretario-Contador — *Tomás Prudent*, Tenedor de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 7

Buenos Aires, Enero 12 de 1909

Nombramientos de un jefe de cuerpo y de jefes de distritos.—Relevo de un vocal del Consejo de Guerra Mixto y nombramiento del reemplazante. —Pases.—Baja de alumnos pensionistas agregados al Colegio Militar.—Entregas de armamento, etc., en Diciembre ppdo —Gabinete de copias oleográficas.—Permiso para aceptar un puesto civil.—Id. para contraer matrimonio.—Licencia.—Fallecimiento.—Rectificación.—Edicto.

Nombramientos:

Capital Federal, Enero 8 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del teniente coronel D. Antonio Gerkens, pidiendo continuar en su anterior destino en la Dirección General de Tiro y Gimnasia; y considerando que la designación hecha de Jefe de cuerpo es para que los oficiales de todo grado vayan colocándose dentro de las condiciones exigidas de mando de tropa, á medida que por su turno les corresponda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del 1/R. 6 al teniente coronel D. Pedro Villoldo, en reemplazo del de igual gerarquía D. Antonio Gerkens, que vuelve á su anterior destino en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, désele al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 9 de 1909.—Vista lo dispuesto en el decreto del 23 de abril de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse jefes de los distritos de R. y M Nº 1 (Capital), Nº 3 (Capita), Nº 46 (Río Cuarto), Nº 51 (Mendoza), Nº 53 (Catamarca), Nº 59 (Tucumán) y Nº 64 (Jujuy), á los tenientes coroneles, D. Arturo M. Jáuregui, D. Ricardo Pereyra Rozas, D. Juan A. Guzmán, D. Pedro Escola, D. Leandro M. Artigas, D. Luis Góngora, y D. Alfredo Villafañe, jefes de los 1os. batallones de los regimientos Nos 1,3,14,16,17,18 y 20 de infantería de línea, respectivamente, sin perjuicio de las funciones que desempeñan.

Art. 2º Comuníquese, dése el Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el coronel D Angel T. Falcón, del puesto de Vocal del Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales; y nómbrase en su reemplazo con anterioridad del 1º del corriente, al coronel retirado D. Diego Saborido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Enero 9 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del capitán D. Edmundo Fernández; y lo informado por el jefe del C/9,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de dos meses, el capitán D. Edmundo Fernández, del C/9.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 9 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasar, por razones de familia, á continuar sus servicios al C/2 al teniente 1º D. Evaristo Ramírez Juárez, procedente de la comandancia de la 5ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Baja de alumnos pensionistas:

Buenos Aires, enero 10 de 1909.—Vista la nota pasada por la dirección del Colegio Militar, y la nómina de los alumnos pensionistas agregados que adjunta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja del Colegio Militar, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3º de la superior resolución de fecha 27 de Julio de 1903 (Boletín Militar Nº 85 2ª Parte), á los alumnos pensionistas agregados: Horacio Bruzzone Echenagucía, Eduardo F. Mestre, Néstor Alvarez, José E. Carvia, Sebastián Baldassarre José M. Gutiérrez, César A. Lavargue, José M. S Morcoso, Miguel C. Molinero, Celestino Ortiz Zaballa, Adrúbal E. Porcel, Félix I. Pomato, Antonio Parodi, Martín Salinas Gómez, Enrique Velloso, Ernesto Villarruel, Puch, Carlos Velipso, Francisco Virasoro, Enrique C. Vernengo, Juan A. Mysocki, Alberto Navarra, Juan A Marina, Pedro J. Monlezún, Luis E. Antúnez, Ignacio Chauquía, Abrhan Ferrari, Ronsard Marot Martínez, Leopoldo Novulizio, Ernesto Gorge, Alejandro M ntaña, Pedro Quiroga, Isaac F. Morel Pedro J. Becerra, Julián Pablo Massot, Angel R. Jerez, Luis A. Siri, Emilio Daul, José Cermesoni, Franklin Rojo, José W. N. Rosasco, Ernesto Núñez Muñiz. Juan José Palacios, Edmundo Grimoldi, Tomás M. Rojas, Carlos A. Kelso, Alfredo Frates, Alfredo Anello, José R. Tobal. Benigno Molina, José A. Brochos Haymes, Julio Egüía, Atilio Santojanni, Eduardo Reveirla, David S. Aguirre, Carlos Richeri, Raúl Echeverría, Julio Gras, Luis R. Sohn, Aníbal Barrera, Arturo Oyarzú, José M. Usandivaras, Domingo Taladrid, Francisco Hidalgo, Saturnino E. Nadal, Atanasio D. Bozzo, Martín E. Arce, Miguel Eizmeud, Remigio E. Amaya, Luis Quiquisola, Roberto Chalot, Oscar Quiquisola, Pedro César Echavarría, Juan B. Handú, Raúl Ocampo, Narciso Laprida, Raúl Pedro Aguirre, Luis A. Maza, Juan B. Aguirre, Amaranto Lorea, Gregorio B Pomar, Enrique F. Gazcón, Luis C. Candataria, Juan Giorgi, Moisés A. Echegoyen, Julián E. Silveira, Rafael S. Ortiz, Pastor Baldassarre, Raúl Frugoni, Horacio J. Gardi, Inocencio Paz, Manuel F. Origone, Felipe Apalategui, Avelino Sodupe, Bartolomé Perí, Luis R. Galeano, Horacio Hernández, Osvaldo Medina, Benito Alzola; Antonio Péralco, Miguel A. Mascaró, José M. Menéndez, Aníbal González Atayeta, Julio Bustamante, Carlos M. Torino, Rodolfo E. Cordero, Raúl Alvarez, Justo Villamayor, José H. Calderón, Emiliano Obando, Eduardo. Freeland, Saúl Breard, Ramón Britos Arigós, Onesiph Langlois, Carlos R. Pardo, Ernesto Ronquod, Hugo L. Bionotti, Alberto Suffern, Rafael di Giácomo, Homero Durante, Alberto Plassentini, Eduardo J. Abalos, Francisco Nocito (hijo), Eulalio J. Sosa Páez, Adolfo Iraeta, Miguel A. Miranda, Angel R. Parincioli, Juan Ramos, Hildebrando Paladini y Luis Cattáneo.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Entregas de armamento, etc:

Buenos Aires, Enero 8 de 1909.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de fecha 4 de octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de diciembre del año 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Gabinete de copias oleográficas:

Capital Federal, Diciembre 29 de 1908.—Siendo necesario adquirir útiles y demás elementos necesarios para la instalación de un gabinete de copias oleográficas, adscripto á la 5ª División del Gabinete Militar, en donde se confeccionan los planos de las reparaciones de cuarteles y demás dependencias del Ministerio de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar á la 5ª División del Gabinete Militar á invertir la cantidad de trescientos pesos m/n., en la adquisición de útiles y demás elementos necesarios para la instalación de un gabinete de copias oleográficas; debiendo imputarse esta suma al inciso 1º ítem 4º, del presupuesto de guerra vigente.

2º Comuníquese y pase á sus efectos á la 5ª División del Gabinete Militar.—AGUIRRE.

Permiso para aceptar un puesto civil:

Capital Federal, Enero 8 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del teniente coronel de la sección reserva D. Afredo Cordero, pidiendo permiso para aceptar el puesto de Jefe de policía de Resistencia (Gobernación del Chaco),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al teniente corronel de la sección reserva, D. Alfredo Cordero, el permiso que solicita para aceptar el cargo de jefe de policía de Resistencia (Gobernación del Chaco).

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Matrimonio.

Capital Federal, Enero 12 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al teniente 1º D. Máximo E. Venturino el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Angela J. Peri, debiendo remitir al Archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Licencia.

Capital Federal, Enero 9 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para residir en la ciudad de Bruselas (Bélgica), al señor coronel retirado D. Francisco Verdier,

debiendo abonársele la pensión de que goza actualmente, por la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Fallecimiento:

Con fecha 6 del corriente, falleció en la Provincia de Santa Fé, el teniente coronel de la sección reserva Don Sabastián Puccio.

Rectificación:

Por error, aparace en el Boletín Militar Nº 4 (1ª Parte), como teniente, D. Horacio Maldonado, debiendo ser subteniente.

Edicto:

Por disposición del Sr. juez de instrucción militar de la 1ª Región, capitán D. Domingo A. Bravo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente, al ex soldado conscripto del R. 8, de caballería de línea «Cazadores General Necochea», Ruperto Rivero, para que comparezca al despacho del expresado señor juez en la comandancia del Campo de Mayo, á objeto de prestar declaración en la causa seguida al soldado Antonio Martino del mismo cuerpo, por heridas.—Campo de Mayo, Enero 7 de 1909.—*Alberto Argerich* subteniente, secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 5

Buenos Aires, Enero 12 de 1909.

Instrucciones sobre el «Coup de chaleur»

Buenos Aires, Enero 9 de 1909.—Visto el proyecto de «Instrucciones sobre el Coup de chaleur», formulado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, y siendo de utilidad la observancia y aplicación de las mismas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébanse las «Instrucciones sobre el Coup de chaleur» propuestas por la Inspección General de Sanidad del Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar, debiendo remitirse á las unidades del ejército, doble número de ejemplares, á fin de que sean colocados en las cuadras y lugares visibles, para su mayor publicidad, conocimiento y cumplimiento.—AGUIRRE.

Instrucciones sobre el «Coup de Chaleur»

CAUSAS DE ESTOS ACCIDENTES

1º La permanencia durante largo tiempo bajo la acción de los rayos solares ó en sitios de temperatura elevada.

2º La ausencia de viento y el exceso de humedad en la atmósfera.

3º Los trabajos musculares excesivos, las marchas y ejercicios bajo malas condiciones atmosféricas, principalmente cuando los soldados no están habituados á soportar las fatigas corporales, por su reciente ingreso al servicio.

4º Las ropas de paño oscuro, abrigadas y ceñidas al cuerpo, que impidan la refrigeración del mismo, recalentado por las causas arriba apuntadas.

5º El equipo, predispone principalmente á estos accidentes, los excesos alimenticios, abusos de bebidas alcohólicas, así como el agua ú otros líquidos muy fríos.

SINTOMATOLOGÍA

Síntomas iniciales:—Dolor de cabeza, malestar general y sensación de aflujo de sangre en la cabeza; todos estos síntomas se van acentuando gradualmente hasta producir el ataque, á no ser que con el auxilio oportuno se evite su aparición.

Otras veces el enfermo habla incoherencias, siente vértigos, y cuando es atacado durante el ejercicio, la enfermedad se presenta violentamente.

Síntomas completos:—En medio de un ambiente recalentado, el enfermo experimenta una sensación de sofocación y cae con pérdida completa ó no del conocimiento, rubicundez intensa ó palidez acentuada del rostro; sigue á ésta un estado de excitación general, delirio, agitación de los miembros, alteraciones del pulso, vómitos, fiebre acentuada, convulsiones y sueño apoplético.

PROFILAXIS

1º A los soldados destacados como centinelas, se les colocará en sitios donde estén resguardados del sol y haya temperaturas mas bajas, debiendo ser relevados con frecuencia.

2º Los ejercicios y maniobras se harán durante las primeras horas de la mañana ó por la tarde, con interrupciones de descanso y en sitios frescos; debiendo más bien durante las otras horas, darse instrucción técnica en las cuadras.

3º Tomar especiales precauciones durante las marchas por los bosques ó ciudades, donde el grado de humedad de la atmósfera y ausencia del viento favorezcan el desarrollo de la enfermedad.

4º Durante las marchas y principalmente por terrenos de vegetación exuberante, los soldados lo harán no en filas compactas, pues se ha observado que los primeros atacados de «coup de chaleur» son aquéllos que se encuentran en el centro de las filas.

5º Cuando durante las marchas ó ejercicios se ve á un soldado que vacila ó habla con incoherencia, ó presenta síntomas de fatiga, debe sacársele inmediatamente de las filas, prestándole los auxilios aquí indicados.

6º Los altos se harán en sitios sombreados, en puntos elevados y ventilados; evitar los terrenos bajos y húmedos.

7º En las regiones más cálidas, la tropa marchará con el cuello y la chaquetilla desprendidos, y al carecer de cubrenuca se colocará un pañuelo bajo el kepis ó gorra.

8º Se refrigerará el ambiente de los cuarteles, regando los patios, así como mojando las paredes y pisos.

9º Ventilación nocturna de las cuadras y evitar el hacinamiento.

10 Refrescamiento del organismo con baños y abluciones frías en la cabeza y extremidades.

11 Preferir el uniforme de brin y usar el menos equipo posible.

12 Evitar las bebidas alcohólicas, los excesos alimenticios ó el de agua (1) ú otras bebidas de bajas temperaturas, preferir las infusiones débiles y tibias de té, café ó mate.

13 Vigilar el aseo personal de la tropa y sus ropas interiores.

14 Los cirujanos de los cuerpos darán conferencias, á fin de dar á conocer á los oficiales cuáles son los primeros auxilios para asistir á los enfermos de «coup de chaleur».

TRATAMIENTO

1º a) Si el enfermo tiene fiebre y el pulso fuerte, se le acuesta desvestido, aplicándole paños de agua helada ó una bolsa de hielo machacado en la cabeza; envolviendo todo el cuerpo con sábanas, mantas, etc., empapadas con agua helada y renovadas con frecuencia.

b) Ventilación del rostro por cualquier medio, pantallas, etc.).

(c Darle á beber leche, agua helada, café frío etc.

(d Si hay fatiga, ventosas en el pecho y espalda.

(e En las formas graves de asfixia «coup de chaleur», hacer *respiración artificial* sin interrupción.

2º (a Si el enfermo no tiene fiebre y el pulso es imperceptible ó muy débil, se le coloca en las mismas condiciones que en el caso anterior, pero su cuerpo será friccionado con cepillo ó trapos ásperos y envuelto en una frazada ó manta de lana seca.

(b Se le hará tomar bebidas calientes té, café, mate) y pequeñas dosis de alcohol.

(c Emplear inyecciones hipodérmicas de éter alcohol alcanforado ó aceite alcanforado.

1) Es indispensable que los soldados en las marchas lleven agua potable en sus caramañolas, preocupándose de la provisión de agua potable durante el camino.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011778-S-908.—Diciembre 30 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Juan E. Saretti contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de un equipaje de Dolores á Ayacucho.

Resultando de la misma declaración de la empresa que por culpa de sus empleados el dicho transporte no se efectuó como lo dispone el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo con el Art. 180 del citado Reglamento General ocurra donde corresponda en demanda de los perjuicios que pueda probar haber sufrido por dicha demora.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

012256-O-1908.—Diciembre 29 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción de un galpón para cereales, en su estación Lonquimay, de 896 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y autoriza la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

010037-C-1908.—Diciembre 29 de 1908.—Atento lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires y lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transportes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para construir 16 vagones medio cajón de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que presenta y se aprueban. Hacer saber á la mencionada Empresa que estos vagones no podrán en ningún caso hacer servicio de intercambio con el Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

010310-C-1908.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1908.—Visto lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para construir un nuevo muro de contención del terraplen entre las calles Iguazú y Atuel, de esta Capital, y de acuerdo con los planos y memoria descriptivas presentados, que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013093-C-1908.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para introducir algunas modificaciones en el extremo Oeste de la estación terminal de Buenos Aires, con el objeto de proporcionar alojamiento al Jefe de estación, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva adjuntos, que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para colocar una báscula para vagones en la estación Riachuelo, de acuerdo con el plano de ubicación adjunto, que se aprueba.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

07656-A-1908.—Diciembre 30 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Miguel J. Gabotto, contra la Administración del Ferrocarril Andino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 52, de Villa Dolores á Rosario, de la averiguaciones practicadas ha resultado que efectivamente, en dicho transporte ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 116 horas, pues, se han empleado 294,30 en vez de 178,30, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles les acuerda, para la distancia de 738 Kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Administración del Ferrocarril Andino, por cuenta de la Empresa que resulta culpable, devolver al querellante de acuerdo al Art. 225, del citado Reglamento General, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

9983-C-1908.—Diciembre 30 de 1908.—Visto el reclamo formulado por los señores Luis Sanguinetti y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el traportse de una consignación de posen transporte de una consignación de postes correspondientes á carta de porte 26 de Abra Grande á Roca; de las averiguaciones practicadas, ha resultado que efectivamente, en dicho transporte ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 452 horas 45 minutos, pues se han empleado, 764,45, en vez de 312, que comprendidas en ellas las de empalmes, entrega, diferencia de trocha y el 50 % más en razón de la tarifa aplicada son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 1.343 Kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino devolver á los querellantes de acuerdo al Art. 225, del citado Reglamento General, la parte de flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0864-O-908.—Noviembre 30 de 1908.—Vista la queja formulada por la Sección Este contra la Empresa del F. C. del Oeste por haber notado en varias estaciones la falta de avisos que anuncian que el libro de quejas está á disposición del público en la Oficina del Jefe, quejándose á la vez por la descortesía y falta de atención observado por el Jefe de la estación Chivilcoy con los Inspectores de dicha Sección; y resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente en muchas estaciones y entre ellas la del Once falta el aviso á que se refiere la Sección denunciante y que el proceder del Jefe de Chivilcoy deja mucho que desear en cuanto se refiere á la falta de atención y cortesía que observa para con los Inspectores dependientes de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Oeste debe amonestar muy severamente al Jefe de la estación Chivilcoy haciéndole presente que en caso de reincidencia se procederá tal cual lo determina el inciso 17 del Art. 69 de la Ley General de Ferrocarriles, debiendo al mismo tiempo proceder á la colocación en las estaciones de los avisos faltantes que se denuncian.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011638-C-1908.—Diciembre 28 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Ramón Escauriza (hijo), contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje de Rosario á Arteaga.

Resultando de las averiguaciones practicadas, como asimismo por la declaración de la Empresa que por error de uno de sus empleados el dicho transporte no se efectuó como lo dispone el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo con el Art. 180 del citado Reglamento General ocurra donde corresponda en demanda de los perjuicios que por la expresada demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ [illegible]
Número atrasado	» [illegible]
Número atrasado de más de un mes	» [illegible]
Semestre	» [illegible]
Año	» [illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco Inmobiliario Argentino

Reconquista 401. De conformidad con el Art. 47 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local del Banco el día 30 de Enero de 1909, á las 3 p. m.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. 2 Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el día 31 de Diciembre ppdo. 3 Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores D. Julio Mansilla, D. Leopoldo Rigoli, por haber terminado su mandato; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular, y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Enero 15 de 1909.—El Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el día 28 de Enero de 1909, de acuerdo con el Art. 50

Nº 291-v-30 enero.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Domicilio Córdoba Nº 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

Capital autorizado $ 500.000

Capital emitido 1ª 2ª y 3ª serie $ 300.000

Capital realizado 1ª 2ª y 3ª serie.....	$ 167.310
Capital á cobrar 1ª 2ª y 3ª serie....	» 42.990
Capital á suscribir 3ª...... ».....	» 89.700
	300.000

	ACTIVO $	PASIVO $
Acciones...........	89.700 —	
Capital.............		300.000 —
Accionistas.........	42 990 —	
Cuotas de ingreso.....		40 —
Gastos de instalación..	2.617 20	
Descuentos...........		1.752 92
Intereses............		1.946 85
Valores descontados....	91.500 —	
Créditos hipotecarios..	84.000 —	
Muebles............	1.108 50	
Gastos generales......	921 60	
Soc. Coop. Telefónica.	200 —	
Depósitos Caja de Ahorros............		3 584 73
Depósitos y cuentas corrientes............		23.062 —
Depósitos á premio...		100 —
Fondo de previsión...		2 068 —
Beneficios y pérdidas..		1.677 03
Comisiones..........	50	
Caja: Depositado Banco Provincia. 18.600 — Efectivo.... 2 484 23	21.084 23	
	334.231 53	334.231 55

Es copia fiel del Balance original extraído del folio 8 de libro del Inventarios y Balances del Banco Basko Argentino y expedido para la Inspección General de Justicia de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908

Francisco Costas, Vicepresidente.—*Mariano Ruíz Huiarobro*, Contador.—*J. Pedro Anzola*, Secretario.—Vº. Bº.—*Juan R. Marcone*, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1906.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el

Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 294 v-15 enero.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima—Florida 411

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril 1905

Capital autorizado $ 600 000 m/n.—Suscripto $ 496.000 m/n.—Realizado $ 473.700

4º Ejercicio 1908/1909

1er BALANCE TRIMESTRAL AL 30 NOVBRE. 1908

ACTIVO	$ m/n	$ m/par
Acciones 2a serie......	104.000 —	
Accionistas...........	22.300 —	
Caja..................	5.797 59	3.549 58
Bancos................	12.127 12	
Campo «Ibapobó».....	228.120 41	5.200 —
Haciendas............	101.232 61	390 —
Obraje	73.624 63	30.986 31
Materiales y útiles campo	7.482 70	23.143 72
Instalaciones y mejoras campo..............	21.530 18	12.043 17
Vías férreas..........	35.000 16	22.920 76
Mercaderías..........	3.715 57	35.221 11
Muebles y útiles (Bs. Aires)............	2.263 97	
Deudores varios......	3.781 16	
Gastos de instalación	3.394 98	
Gastos generales.... ..	3.244 83	14.795 59
Intereses y descuentos.	892 37	
Títulos en garantía....	50.000 —	
Cambios.............	10.000 —	
	688.508 28	148.250 24

PASIVO	$ m/n	$ m/par
Capital....	600.000 —	
Fondo de reserva.....	13.600 —	
Directores............	50 000 —	
Banco Mercantil del Par.	2.877 42	79.750 24
Obligaciones á pagar..	15.770 95	
Acreedores varios.....	3.901 86	
3er ejercicio 1907/1908.	2.358 05	
Cambios.............		68.500 —
	688.508 28	148 250 24

Pablo Besana, Presidente.—*Vicente Franco,* Director-Gerente. *Jacinto Borgatta,* Contador.—Vº. Bº.—*Juan Balbi,* Síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 288 v 18 enero.

«La Habitación»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1909 á las 3 p. m. en el local social San Martín 666.

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 30 de Septiembre de 1908.
2º Dictamen del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los salientes por renovación y del Síndico y Síndico Suplente.
4º Cuestiones de Orden Interno.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad dos días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1908.—Por el Gerente, Horacio B. Pul.

Nº 54 v-18 Enero.

Sociedad Anónima Argentina «EL PROGRESO»

Victoria 606/38 y Perú 101/33

AUTORIZADA POR EL S. G. N. EL 12 DE MARZO DE 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000

Capital realizado $ oro 200.000, en 200 acciones de $ oro 1.000 cada una.—Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con 5 % de interés.

12º Ejercicio.—Balance mensual del mes de Octubre de 1908

DEBE	$ oro	$ c/l
Mercaderías generales..	304.762 93	146 95
Caja.................		14.600 73
Instalación...........	15.856 48	
Varios deudores.......	48.260 —	53.000 12
Gastos generales......	126.427 78	
Amortización obligac...	36.266 66	
Conversión..........		178 432 02
Capital........... ...		73.509 07
	531.573 85	319.688 89

HABER	$ oro	$ c/l
Varios acreedores.....	118.382 02	319.688 89
Fondo de reserva......	3.143 42	
Fondo de reserva especial	2.482 98	
Obligaciones integradas	104.975 —	
Conversión...........	78.510 09	
Capital...............	224.080 34	
	531.573 85	319.688 89

El síndico: *B. R. Obligado.*—El gerente: *E. Croix.*—El contador: *P. Claverie.*

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del acuerdo reglamentario del 17 de Noviembre ppdo.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General de Justicia.

Nº 296-v-15 enero.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Bartolomé Mitre 519—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Sup. Gobierno, fecha 10 Agosto de 1908

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE 1908

ACTIVO	$ m/l
Acciones á emitir...............	2 275 —
Terrenos Villa Alsina...........	812 143 34
Terrenos Villa Riachuelo........	553.149 38
Títulos.......................	1.806 —
Muebles y útiles..............	1.899 45
Construcciones en Villa Riachuelo	5.000 —
Gastos de Instalación...........	3.400 90
La Canalizadora del Riachuelo...	243 360 —
Caja y Bancos................	17.620 49
Deudores por compra de terrenos	237.856 90
Varias cuentas.	25.046 57
	1.903 558 03

PASIVO	$ o/l
Capital autorizado..............	1.000.000 —
Suscrito y realizado $ 997.725 m/l	
Fondo de previsión...........	643.109 44
Banco Hipotecario Nacional.....	162.240 —
Varios acreedores..............	98.208 59
	1.903.558 03

Angel Silva, Presidente—*P. Gilabert,* Gerente—Vº Bº *Máximo de Olaso,* Síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1909.

Publíquese, en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos,* Inspector General.

Nº 295 v-18 enero.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1909, á las 5 p. m., en la calle Maipú nº 131, para tratar la siguiente:

Orden del Día

Reformas al Estatuto Social.

Hasta tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas que deseen tomar parte en la reunión, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones ó certificados bancarios.—Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Directorio.

Nº 202-v-23 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157.—Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea genaal ordinaria que se verificará el 29 de Enero de 1909, á las 4 p m. en el local del Banco, calle Reconquista 157.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de seis directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, N Laclau, J. Chapar y P. Bonnaffé, que terminan su mandato, y del Sr. L. Lacroix Descours renunciante; de 3 directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.—El Presidente.—El Secretario.

P. S. Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 19 de Enero de 1909, inclusive, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.

Nº 880--v-29 enero

Sociedad Anónima «Fomento Urbano»

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea que tendrá lugar el 27 de Enero de 1909 á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Reconquista Nº 20 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 31 de Diciembre de 1908.
2º Distribución de dividendos.
3º Elección de Directorio y Síndico.

Buenos Aires 7 de Enero de 1909.—Emilio R. del Valle, Presidente.

Nº 211 v 25-enero.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero de 1909, á las 9 a. m. en el local de la sociedad calle Méjico 3486, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de Noviembre 1º de 1907 á Octubre 31 de 1908.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico y suplente del mismo.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.—*Salvador Posse,* presidente.—*C. Fauvety, secretario.*

Nº 84-v-18 enero.

Sociedad anónima «Caras & Caretas»

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social Bolívar 578 altos, para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y

balance correspondiente al 1er ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Francisco Américo Vercélli y José Narini Chiappella, que terminan su mandato.
Para tomar parte en la asamblea, se requiere el depósito previo de las acciones en la Administración de la sociedad, hasta el día anterior á la fecha fijada para dicha reunión.—Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Secretario
N°. 230 v-26 Enero-

Cooperativa del Magisterio Argentino

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente á las 8 p. m. en el local, Libertad 581.

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta anterior.
2° Lectura y consideración de la memoria del año comercial de la Compañía, inventario y balance é informe del Síndico.
3° Elección de dos directores titulares, tres suplentes y síndicos en reemplazo de los Sres. siguientes que terminan su mandato.

Titulares

Dr. Juan J. Galiano, Enrique L. Sibthoope.

Suplentes

Enrique L. Sibthoope, José V. Pereyra (ambos por haber pasado á titular), Francisco Unzaga, (por sorteo).

Síndicos

Dr. Constancio L. Funes (titular), Cladio J. Loyola (suplente).
Recomendamos la lectura y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de nuestros Estatutos.—El Directorio. N° 234 v 26 Enero.

Compañía Argentina de Productos Tartáricos—(Sociedad Anónima)

15 Callao 15

Autorizada por decreto del Gobierno Nacional de fecha 21 Diciembre de 1905

Capital autorizado $ 250.000 m/n en una sola serie

BALANCE AL 31 DICIEMBRE DE 1908

1er TRIMESTRE DEL 1er EJERCICIO

ACTIVO	PESOS
Acciones	156.000 —
Maquinarias	82.527 88
Propiedades, (terreno y edificio)	75.406 62
Materiales	24.871 52
Gastos de instalaciones generales	15.333 73
Gastos generales	7.162 47
Muebles y útiles	5.422 34
Varias cuentas	6.497 94
Caja	82 95
	374.305 45

PASIVO	PESOS
Capital suscrito (1560 acciones de 100 $ c/u)	156 000 —
Capital pagado	138.300 —
Obligaciones á pagar	50.000 —
Varios acreedores	29.598 61
Cambios	406 84
	374.305 45

Buenos Aires, Enero 7 de 1908.
Luis Valiente Noailles, Presidente.—*José María de los Santos*, Tesorero,—*Francisco Uriburu (h)*, Síndico.—*Antonio P. Maire*, Contador.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre ppdo.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 286 v-16-Enero.

Balance trimestral de saldos de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina»—Domiciliada calle Olavarría 55.

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 11 DE MAYO DE 1906

Verificado al 30 de Noviembre de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000.

Capital suscripto $ 800.000.—(Tres series).

Capital realizado 600.000.

ACTIVO	Moneda legal
Acciones á emitir	200.000 00
Acciones liberadas	55.000 00
Muebles y útiles	1.082 65
Deudores	87.328 45
Terreno «Calle Olavarría»	200.700 00
Acciones emitidas	400 000 00
Accionistas de la 2a serie	50.000 00
Accionistas de la 3a serie	150.000 00
Acciones en depósito	25.000 00
Gastos generales	344.080 24
Caja	2.114 03
Material de explotación	410.862 45
	1.926.167 82

PASIVO	Moneda legal
Capital	1.000.000 00
Obligaciones á pagar	180.000 00
Acciones de la 1a serie	400.000 00
Acciones del Directorio	25 000 00
Cuenta de explotación	302 503 24
Hielo elaborado	2.062 04
Alquileres	3.554 50
Acreedores	13.048 04
	1.926 167 82

Fed. Dumas, Presidente.—*A. Iribome*, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 284 v-16-Enero.

Compañía Dragaje de la Tierra del Fuego

El Directorio ha resuelto convocar á los Señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Sábado 30 de Enero corriente, á las 9.30 a. m., en el Local Social, Avenida de Mayo 586, para tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.
Nombramiento del Directorio.
Buenos Aires, Enero 12 de 1909.—El secretario. N° 282-v-29 enero.

El Hogar Obrero

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO Y EDIFICACIÓN

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores socios á Asamblea General que se efectuará el Viernes 29 del corriente á las 8 p. m., en la calle Perú 321, para tratar la siguiente orden del día:
1° Lectura del acta de la asambea anterior.
2° Informe del Directorio. Balance.
3° Elección de tres Directores, por terminar su mandato los Sres. Víctor Kuen, Francisco O. Colombo y Máximo H. Schulze; de tres suplentes y de los síndicos titular y suplente.—El secretario. N° 281-v-29 enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de dos mil kilos de bronce en barras, con destino á la fabricación de conmutadores telegráficos. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el doce de Febrero próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Enero 14 de 1909. —El Jefe. v-12 Febrero.

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de dos mil capas de goma. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á esta Oficina Interventora de Compras Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 22 de Enero corriente á la una de la. de la tarde. Buenos Aires, Enero 8 de 1909 El Jefe.

v-22 Enero

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 9 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Diciembre último, en el Expediente N° 112-I-1909, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1° Desde el 1° de Abril de 1909, el cuidado de sepulturas, bóvedas y panteones; será hecho por la Administración Municipal, por medio de un personal especial.
Art. 2° Por el servicio mensual de limpieza pagarán los propietarios que lo soliciten ó que el estado de las bóvedas lo hiciera indispensable, la siguiente tarifa:

Por cada sepultura					$ 1 00 m/n
Por cada bóveda de 1 á 2 sepulturas					» 2 00 »
»	»	»	» 2 á 5	»	» 3 00 »
»	»	»	» 5 á 10	»	» 4 00 »
»	»	»	» más de 10	»	» 8 00 »

Art. 3° La Intendencia sacará á licitación este servicio por el término de 2 años prorrogable por tres más, si así lo resuelve el D. E. sobre las bases y reglamentos que establezca, debiendo exigir todas las garantías pecuniarias y personales que considere necesarias.
Art. 4° El producido de esta ordenanza, se aplicará exclusivamente al fomento y conservación de cementerios.
Art. 5° Comuníquese, etc.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturde.*

v-18 Enero.

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Diciembre último, en el expediente N° 64820-I-1908, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1° Modifícase la penalidad establecida en la ordenanza de 29 de Diciembre de 1906, sobre prohibición de espectáculos inmorales, en la siguiente forma:
«Art. 1° Las infracciones á la presente ordenanza serán penadas con la clausura del local donde ella se cometa, de cinco días por la primera infracción, de quince días por la primera reincidencia y con la clausura definitiva en caso de nueva reincidencia».

Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*
v-18-Enero.

El 31 del corriente mes de Enero, vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, restaurants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con prosceuio, cafés en que se empleen pianos orquesta, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes diaria ó periódicamente, cinematógrafos ó aparatos análogos, mutoscopes, caleopes aparatos automáticos para medir la fuerza y para gravar metales, casas de compra-venta de muebles, ropas ú otros objetos usados, circos donde trabajan compañías de acróbatas, mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales que con anterioridad hayan obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, idem de palo, agencia de reventa de localidades de teatro, cafés con camareras, Palacio de Novedades y Pabellón de las Rosas.

Los que no dieren cumplimiento en satisfacerlas dentro del plazo establecido, incurrirán en la multa del 50%.—Buenos Aires Enero ......de 1909.—Mariano T. Bonco, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30 enero

Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frentes á las calles: Bolivar de Independencia á Europa; Republiquetas de O'Higgins á F. C. C. Argentino; Pino de Cabildo á Amenabar; Cuba de Virreyes á Pampa; Esmeralda de Lavalle á Tucumán; Estados Unidos de Entre Ríos á Sarandí; Segurola de Rivadavia á Gaona y Segurola de Jonte á Miranda, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Enero 13 de 1909.—El Jefe.
v-23 enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de almacén, especiales, con destino á los Hospitales Municipales y casas de Socorros, durante el primer semestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Enero 12 de 1909. v 22 Enero.

Licitación para la enagenación del estiercol proveniente de los Corralones Sud y Norte de de Limpieza y Corralón Buenos Aires y del que levantan en la vía pública y casas particulares los carros del servicio municipal, durante el primer semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 11 de 1908.

V. 20. Enero.

Licitación para la extracción de estiercol proveniente del Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el presente año. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires. Enero 7 de 1909. v-16-Enero

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de una máquina para fabricar hielo, destinada á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 10 de Febrero del corriente año á las 2 p m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Enero 10 de 1909.—El Director.
V. el 10 de Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos

Se previene á los manufactureros y en general á todos los que hagan uso de valores fiscales de impuestos internos, que no está en sus facultades hacer agregados ó modificaciones en la parte que constituye la impresión de los mismos y que, en consecuencia, serán pasibles de las sanciones establecidas por las disposiciones legales y vigentes.—El Secretario.
V. 7 Febrero.

Crédito público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DEL EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley Nº 3474 de Enero 19 de 1897, que el día 21 del corriente tendrá lugar á las 2 y 1/2 p. m. la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 27.500 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909.—El secretario.
v-20-Enero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Marta Villafañe de Buitrago, por sí y en representación de sus hijos menores: Julio, Francisco César, Pedro José Buitrago, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional. D. Pedro J. Buitrago.—Buenos Aires, Enero 13 de 1909.—El Secretario. v-23 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Ursula Flores de Iseas, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Zenón Iseas.—Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Secretario. v-15 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Ramona Bustamante de Díaz, por sí y en representación de su hijo menor Facundo Díaz, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex jubilado D. Facundo Díaz.—Buenos Aires, Enero 8 de 1909.—El Secretario.
v-19 enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á una bolsa de lona que contiene (6) seis impermeables, (16) diez y seis camisas, (8) ocho calzoncillos, (7) siete camisetas, (3) tres trajes brin, (6) seis sombreros, (6) seis pares medias y (8) ocho gorras; la que le fué detenida á Antonio Olivera, al pretender introducirla clandestinamente, el día 23 de Diciembre ppdo., en el Riachuelo; que en el expediente sumario 171-Y, se ha dictado resolución por el señor Administrador, declarando caída en comiso la mercadería antes mencionada.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Enero 13 de 1909.—A. M. Capurro. v-18 enero.

Se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca M. I. S. Nº 7 que se supone venido por el vapor Brittany, paquete 835 entrado al puerto el 28 de Febrero del corriente año, y que, contiene (361) trescientos sesenta y un kilos de vidrios lisos para pisos que en el expediente sumario Nº 140 letra N. del corriente año se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Anunciar la existencia del bulto durante quince días en el Boletín Oficial y en carteles que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito y en caso de que nadie compareciere á reclamarlo, ordenar se proceda de acuerdo con los citados artículos. Notifíquese.—C. Bouquet Roldán». Y se les cita para que comparezcan dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación, ante la oficina del suscrito, de lo contrario se procederá como lo determinan los Arts. 295 y 299 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 26 de 1908.—A. M. Capurro. v 22 enero.

Se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca C. V. 10 venido en el vapor Antonina, paquete 862, entrado al puerto el 4 de Abril de 1904 procedente de Génova, conteniendo «17½ diez y siete y media docenas de sombreros» que en el expediente sumario Nº 145 letra D, del corriente año se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Sobreseer en el sumario y anunciar la existencia del bulto cobrante por quince días en el Boletín Oficial, fijando por igual tiempo el aviso acordado en el depósito, si vencido ese término no se presentara interesado, remátese en pública subasta y deducidos los derechos, si existe sobrante, deposítese en la Tesorería General á los efectos del artículo 290 de las citadas ordenanzas. Notifíquese sin reposición de sellos por no corresponder.—J. C. Rodríguez».—Y se les cita para que comparezcan dentro del término de quince días á contar desde la primera publicación, ante la oficina del suscrito, de lo contrario se procederá como lo determinan los artículos 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 26 de 1908.—A. M. Capurro.

v-22 enero.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de

Equipajes, Muestras y Encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos de la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

1 piano sin marca, sin número, venido por el vapor Venus, entrado al puerto Octubre 7 de 1908; 1 esqueleto id id id id id; 1 cama id id id id id; 2 largueros id id id id; 4 aparadores id id id id; 2 sillones id id id id; 1 mesita id id id id id; 1 ropero id id id id; 1 espejo id id id id; 1 máquina de coser id íd íd; 1 mesita pino íd íd d d; 1 esqueleto id id id id; 1 mesita luz id id id id; 1 lavatorio id id id id; 13 bultos sin marca, venidos por vapor Venus, entrado al puerto en Octubre 7 de 1908; 2 bultos id id id id; 1 bulto Hibero Erdarano; Savoia, Agosto 3 de 1908; 1 tarro Alejandro Laborde; Avón, Agosto 4; 1 cajón A. Atlantique; id 8, 1 cajón E. L.; Cap. Ortegal id; 1 cajón Dorid, Costaguta y Cía.; 1 cajón Alberto Osteri; Cádiz, íd 10, 1 cajón La Chostra y Sáenz id id; 1 paquete Figalli y García; Rº Guillermo II, id 18; 1 paquete Generoso Fabril id id; 1 cajón N. U. P.; Asturias, id; 1 paquete José Fernández y Cía.; id id, 1 paquete Zum Hnos.; Cordillere, id id 24; 1 cajón C. Z. M.; Tomaso de Savoia, id id, 1 cajón y Doeyer; id id 1 paquete Bossio y Camurano; León XIII, id 26, 1 paquete García y Cía.; id, 1 baúl Lorenzo Conzeta; Argentina, id 28, 1 cajón Ruamit Santos; 31 id, 1 cajón A. T. de A. 147; Aragón, Septiembre 1º de 1908, 1 cajón G. D. C.; en diamante, id id, 1 cajón id id id id; 1 esqueleto Arturo Viganó; id id 1 cajón C. H. 2944; Amazone, 1 cajón id 7 id; 1 cajón C. M., id id; 1 cajón I. I. W. P.; Cap. Arcona, 10 id, 1 cajón id id id id; 1 cajón D. D. B. H.; id id, 1 cajón E. L.; Brasile, id id, 1 paquete A. X. R.; id id id, 1 cajón S. Agrícola Argentina; Re Victorio, id 12 id, 1 paquete S. A. Creta 3470; íd Amazón, 15 íd, 1 cajón Rogaharroi; íd íd íd íd, 1 paquete R. Umbert; 1 rollo A. González y Cía.; id id, 1 cajón Evas Tortón y Cía.; Velásquez, 16 id; 1 cajón Oliveras y Berumtes Kº F. Ausgust; id 22, 1 baúl sin marca 69; Cap. Vilano, Junio 20 de 1908; 1 caja Caucetta Vecar 851; Argentino, Génova, id 18 id; 1 baúl sin marca 27; Mendoza, Mayo 16 íd, 1 baúl id sin número; Inghlan Wauh; Junio 4 1908; 1 cajón María García; P. de Sastrústeguy Mayo 25 de 1908, 1 baúl Alejandro Carrusko; Oceanía, Agosto 9 de 1908, 1 baúl sin marca, sin número; Cordillere id 22, 1 cajón Francisco García Nº 404; Aragón, id 30 id, 1 canasta sin marca 167; Kº Guillermo II, id 15 id; 1 caja Méster Yogle 328; Asturias, Junio 7 de 1908, 1 baúl Felipe Blanco 218; Hyughlan Oppe, Mayo 22 de 1908, sin marca, sin número, 1 baúl Humtelland; Julio 9 de 1908, 1 bulto sin marca, Cagliarden; Pampa, Mayo 2 de 1908, 1 baúl Mariano Barguía 151; Cap Ortegal, Agosto 7 de 1908, 1 baúl sin marca 84; Toscana, Junio 22 de 1908, 1 valija Indalencio Castro; B. El Grande, Marzo 13 de 1908, 1 valija María Martínez, sin número; íd íd íd, 1 valija sin marca, 169; Kog William II, Agosto 15, 1 baúl sin marca 393; Aragón, id 30 id, 1 baúl sin marca, sin número; León XIII, id 24 id, 1 baúl id 304; Avorr, Mayo 23 id, 1 baúl 394; Aragón, Agosto 30 de 1908, 1 bulto sin marca 374; Araguaya, Julio 18 de 1908, 1 bulto sin marca nº 91; Cap Arcona, id 1 id, 1 baúl H. A. 92; id id id, 1 baúl José Ferreiro 191; id Vilano, id id, 1 baúl sin marca; Savoia, Agosto 29 de 1908, 1 bolsa sin marca nº 10; Algerie, Junio 1º íd, 1 valija A. G. y Fermín Chares; Chili, Mayo 15 de 1908, 1 colchón sin marca 351; Pardo, Julio 4 de 1908, 1 baúl sin marca 363; Araguaya, Julio 8 de 1908, 1 baúl sin marca, sin número; Kog. Fco. August, Septiembre 20 de 1908, 1 bolsa sin marca 128; Cap Blanco, Julio 27 de 1908, 1 colchón id sin número; France, Mayo 5 de 1908, 1 id id id; Santa Cruz, Agosto 10 de 1908, 1 baúl Marcial Márquez; Inghlan Citi, Junio 16, 1 bolsa María Bogere; Córdoba, Junio 15 de 1908, 1 bulto sin marca; Pampa, Génova, Septiembre 1º de 1908, 1 valija nº 170; Kog. Fco. August, Junio 11 de 1908, 1 bulto Vicente Bolanese; Pampa, Septiembre 1º de 1908, 1 íd Bossio Paolo 419; Amazón, id 13 de 1908, 1 id sin marca 199; Cap Vilano, Agosto 29 de 1908, 1 bulto Germán Rochs 203; id id id id, 428; Araguaya, Septiembre 26 de 1908, 1 baúl Manuel Duauro; Hyngla Wallter, id id, 1 fardo sin marca; Barcelona, id 10 id, 1 id id; Formosa, Agosto 3 de 1908, 1 colchón Antonio Roberti; Virginia, Septiembre 15 de 1908, 1 fardo sin marca; Algerie, Agosto 18 de 1908, 1 lío; Barcelona, Septiembre 10 de 1908, 1 baúl; Rynland, id 8 id, 1 bulto sin marca; Francesca, id 18 íd, 1 bulto sin marca; Italia, Junio 2 de 1908, 1 cajón Antaccio Santa Rita; Júpiter, Mayo 7 de 1908 4 bultos sin marca, vapor Italie, Mayo 23 de 1908, 1 fardo s/m; Hidaspes, id 31, 1 fardo sin marca; Italia, 1 cajón Martín Nicola; Virginia, Agosto 2 de 1908, 1 id Giuseppe Frusto 3; Mendoza, Mayo 5 de 1908, 1 bulto Emilio Pereppo; Umbria, Agosto 12 de 1908, 1 bulto Martín Nicola; Virginia, id 2, 1 baúl sin marca 195; Cap. Vilano, Agosto 29 de 1908, 1 bulto sin marca; Les Alpes, Junio 7 de 1908, 1 cajón sin marca, Kº Fº August, Mayo 3 de 1908, 1 bulto id id; íd íd id Kid, 1 bulto sin marca; Indiana, Agosto 30 de 1908, 1 bulto sin marca; Marchestes Ceiti, Septiembre 21 de 1908, 1 bulto sin marca; Amazone, Burdeos, Septiembre 5 de 1908, 3 bultos sin marca; Umbria, Génova, Junio 10, 1 bulto sin marca; Sicilia, Mayo 29, id 1 fardo S. G. 3; Amazone, Burdeos, Septiembre 5 de 1908, 2 bultos /sin marca; íd íd íd, 1 valija Guillermo Pons; R. Victorio, Mayo 24, 1 valija sin marca; Kº William 2ª, Agosto 5 de 1908, 1 colchón S. T.; Argentino Julio 2 de 1908, 1 canasto sin marca 168; Kº Willeman 2ª, 1 valija, sin marca B. El Grande, Marzo 13 de 1908, 1 bulto sin id; R. Elena Mayo 14 de 1908, 2 colchones id; R. Victoria, íd 24, id 1 id id; Cap. Arcona, Julio 1 de 1908, 2 baules id id; Fransezca, Septiembre 18, 1 baúl sin marca; Cap. Arcona, Julio 1º de 1908, 1 bolsa, sin marca; Sta. María, Julio 22, 1 colchón, sin marca; Pampa, Julio 1º de 1908, 1 bolsa Miguel Dacachi id id id, 1 cajón sin marca; Virginia, Septiembre 25 de 1908, 1 colchón Josefa Eumel; Barcelona, 1 bulto; Ryuland, íd 8,1 bulto sin marca, Hynghlan Wall, id 26 de 1908, 1 cajón sin marca; Barcelona, Septiembre 10, 1 baúl, E. Techín; Júpiter, 1 cajón sin marca 413; Amazón, Septiembre 13 de 1908, 1 cajón Duruch y Cía. 331; Asturias, 1 cajón S. A. 74; Pampa, Septiembre 1º de 1908, 1 bulto sin marca; Aragón, Agosto 30 de 1908, 1 bulto S. J. Janes; Aragón, íd 1 bulto sin marca, íd íd íd 1 bulto sin marca 26; Salamanca Marzo 14 de 1908, 1 bulto sin marca 104; C. Federico August, Junio 11 de 1908.—El Jefe. v-26 enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 14ª, don Juan C. Burghi, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela M. de Marco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.—Juan C. Burghi, juez de paz.

Sin cargo-v-17 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Bastoz**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908. —Carlos M. Fragueiro, secretario.

Sin cargo-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jorge de la Torre, se cita llama y emplaza por el término de quince días, á doña **Magdalena Penssini de Proh**, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ha iniciado su esposo don Pedro Proh, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento que de no hacerlo personalmente ó por medio de apoderado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908. —Alberto M. Rodríguez, secretario.

Sin cargo-v-29 enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Exposición internacional de Ferrocarriles y transportes terrestres

La Comisión Organizadora llama á concurso á los artistas del ramo para la presentación de carteles de reclame de 60 por 40 centímetros.

El motivo deberá referirse al objeto de la Exposición y al Centenario, con la fecha correspondiente (25 de Mayo de 1910).

Cualquier dato que se deseare al respecto podrá solicitarse en el local de la Secretaría de la Comisión, que se halla en la Dirección General de Vías de Comunicación (Ministerio de Obras Públicas).

Los proyectos se firmarán con un lema y serán acompañados de un sobre cerrado en el que se indicará el lema y el nombre del autor del proyecto Se recibirán en el local ya citado hasta el día 20 del corriente á las 5 p. m.

Quedan señalados los siguientes premios para los proyectos que adopte la comisión:

1 Primer premio de........ $ 500 m/n
1 Segundo premio de..... » 250 »
1 Tercer premio.......... » 100 »

Los proyectos premiados quedarán de propiedad de la Comisión.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909.—El Secretario General.

v 15 enero.

MATERIALES USADOS PARA VENDERSE

En los almacenes del Ferrocarril Argentino del Norte (Cruz del Eje) existen para ser vendidos por licitación los siguientes materiales:

88 llantas de acero para locomotoras con peso aproximado de 13.000 kgmos.

347 llantas de acero para vagones con peso aproximado de 35.000 kgmos.

Hierro dulce viejo con peso aproximado de 100 000 kgmos.

Limas usadas peso aproximado de 1 000 kgms.

Para la venta de estos materiales se recibirán propuestas por escrito hasta el 20 de Enero de 1909 bajo las siguientes condiciones:

La propuesta que sea aceptada se le avisará al proponente para que deposite en Tesorería el valor de los materiales y entonces y serán entregados sobre Wagon en ésta, siendo por cuenta

ta del comprador el flete desde la Estación Deanfunes á destino.

Las propuestas pueden hacerse por todo ó parte del material y serán dirigidas al Señor Administrador de este Ferro-Carril en sobre cerrado.—La Administración.

V-20-Enero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción de (60) sesenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840]60, los días hábiles, de 11 á 5 p. m., y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840]60), antes de las 2 p. m., del día 27 de Febrero próximo y hasta el 19 del mismo mes, en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 27 de Febrero próximo á las 2 p. m., en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 14 de 1909.—J. I. Goñi, pro secretario. v-26 febrero.

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60 La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Enero del año próximo á las 2 p. m. en el salón de secciones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto —Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-15 Enero

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Enero del año próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 18 Enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc. todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,-m/n. Noviembre 17 de 1608. El Oficial Mayor. v 17 marzo

---

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2. p. m. para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Río Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. v-18-enero

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p. m., para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso.

v 4 Febrero

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la prosecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Regional de Catamarca.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

v-5 febrero.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provison de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Sección Mecánica y Transportes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Febrero á las dos de la tarde en la Dirección General de Vías de Comunicacion. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

V-15-Febrero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Febrero próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de dos puentes sobre los Arroyos Potrero y Leyes (Santa Fe) —Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

V-3-Febrero.

Llámase á licitación pública, hasta el 3 de Febrero de 1909, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica y maquinaria, con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908. v 3 de Febrero

---

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Febrero próximo á las 3 y 15 p.m. para la provisión de maquinarias con destino á obras de riego en el territorio del Neuquen.—Datos en la Dirección de contabilidad.—Diciembre 6 de 1908. v-10-Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 8 de Febrero proximo á las 2 p m para el servicio de internación de inmigrantes por via marítima durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección de la Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina Nº. 627. Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Oficial Mayor.

v. 8 Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 25.206



Enero 9 de 1909.—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 64, 68 y 69.

v 18 enero.

Acta nº 25.217

«Americán»

Enero 11 de 1909.—Balbino J. Casco.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

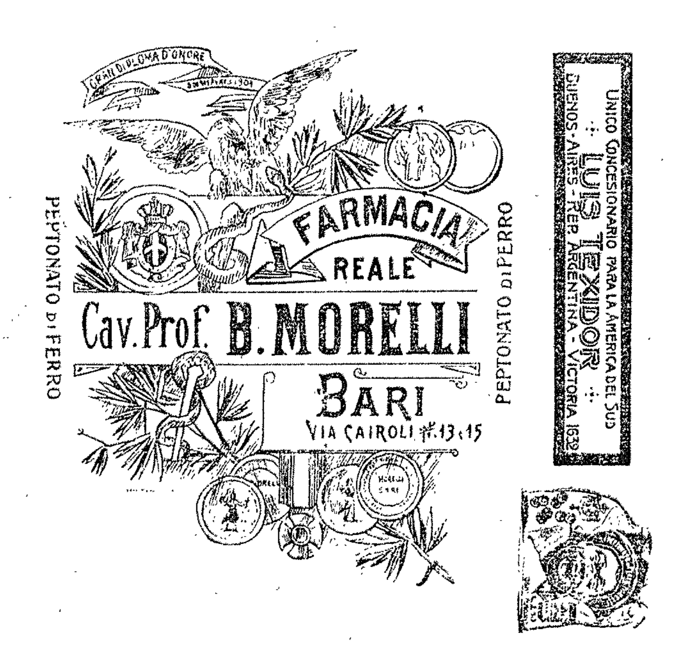
v 18 enero.

Acta nº 25.239



Enero 13 de 1909.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y productos de lechería, clase 80. v-20 enero.

Acta nº 25 240



Enero 13 de 1909.—Luis Texidor.—Artículos de las clases 11 á 79. v-20 enero.

Acta nº 25.227



Enero 12 de 1909.—José Unti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-20-Enero.

Acta nº 25.238



Enero 13 de 1909.—Mandel y Cia.—Artículos de las clases 1 á 79 y productos de lechería, clase 80. v.20 enero.

Acta No 25.211

«Le Rigolo»

Enero 9 de 1909.—Manfred Knorpp.—Artículos de la clase 66. v 18 enero.

Acta nº 25.234

«Anistamina»

Enero 13 de 1909.—Atilio Masone.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80. v-20 enero.

Acta nº 25.236

«Liga del Sur»

Enero 13 de 1909.—Copello y Berlingieri.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 79 y lechería clase, 80. v-20 enero.

Acta nº 25 170

VELOS

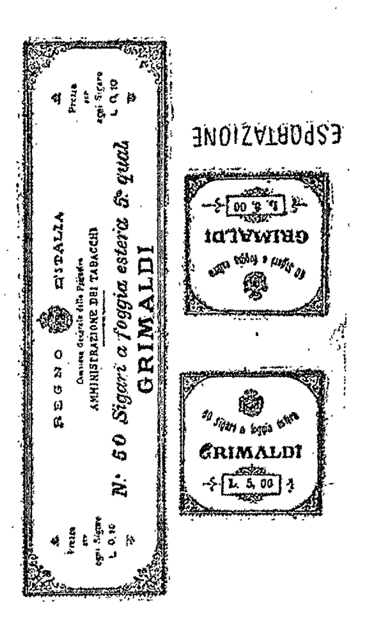
Enero 9 de 1909.—Twyfords Limited.—Artículos de la clase 41. v-19 enero.

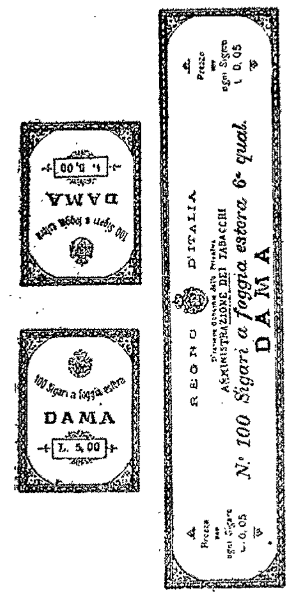
Acta nº 25 164



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cia.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 50, 74 y 78. v 16 Enero.

Acta nº 25.188





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale della Privative del Raino de Italia.—Cigarros de hoja, clase 59. v-19 enero

Acta nº 25.123

Acero»

Enero 8 de 1909.—M. é I. Sigal y Cía.—Artículos de las clases 1 á 7 y 9 á 79. v-15-Enero

Acta nº 25 131

«Heliophon»
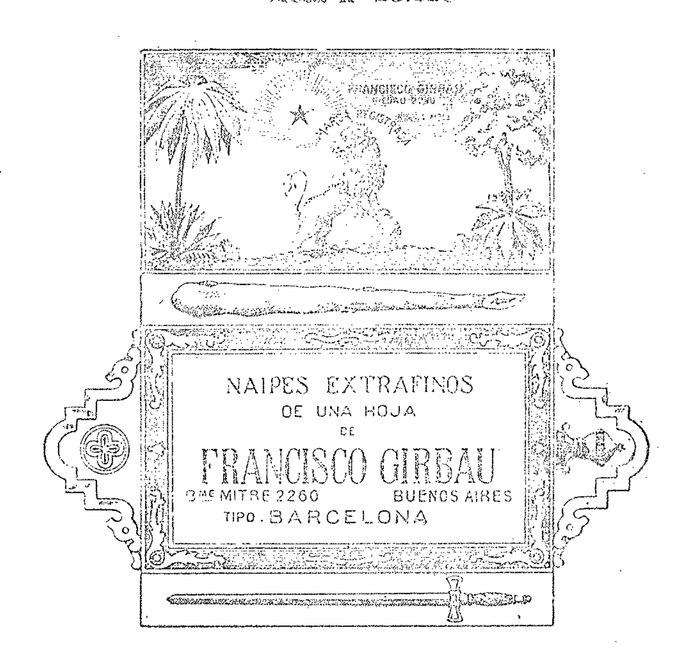
Enero 8 de 1909.—Godbersen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 89. v-15-Enero

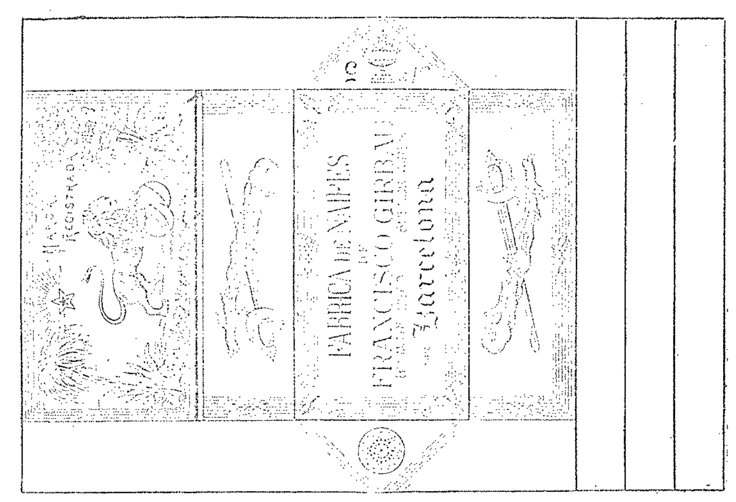
Acta nº 24.332



Septiembre 30 de 1908.—Francisco Falco.—Artículos de las clases 61 á 71 (Modificada).
v-19 Enero.

Acta nº 25.228

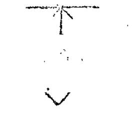


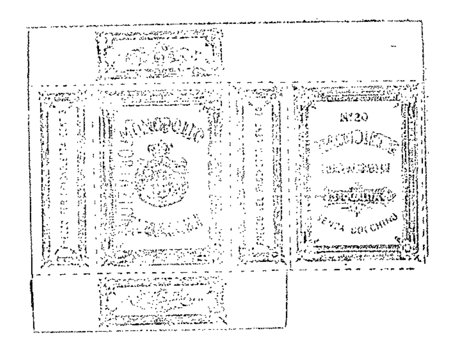


Enero 12 de 1909.—Francisco Girbau.—Naipes, clase 60.
v-19-Enero.

Acta Nº 25.190.







Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia. Cigarrillos, clase 59
v-19 Enero.

Acta nº 25.173

P. WEBLEY & SON

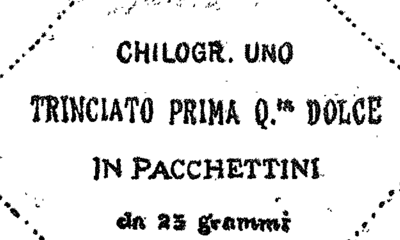
Enero 9 de 1909.—Webley & Scott Limited.—Armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, clases 12 y 28.
v-19 enero.

Acta nº 25.230

«Source Marie»

Enero 12 de 1909.—Adolfo Aymerich.—Artículos de la clase 79.
v-19-Enero.

Acta nº 25.183



REGNO D'ITALIA

DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE

MONOPOLIO DEI TABACCHI



TRINCIATO PRIMA QUALITÀ DOLCE

DUE ETTOGRAMMI

Prezzo del pacco..... L.2.40

MONOPOLIO TABACCHI

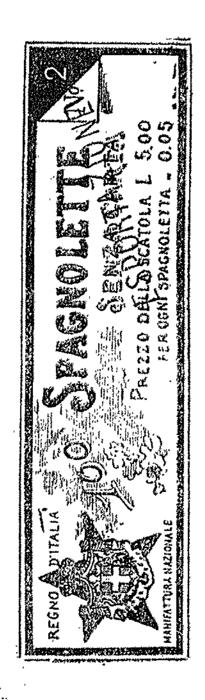
TRINCIATO PRIMA QUALITÁ DOLCE

Prezzo del pacchetto Cent 30

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Tabaco picado clase 59. v-18 enero

Acta 25.194





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta nº 24.174

W.&.C.SCOTT&SON

Enero 9 de 1909.—Webley & Scott Limited.—Armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general clases 12 y 28. v-18 enero.

Acta No 25.210

«Triplex System»

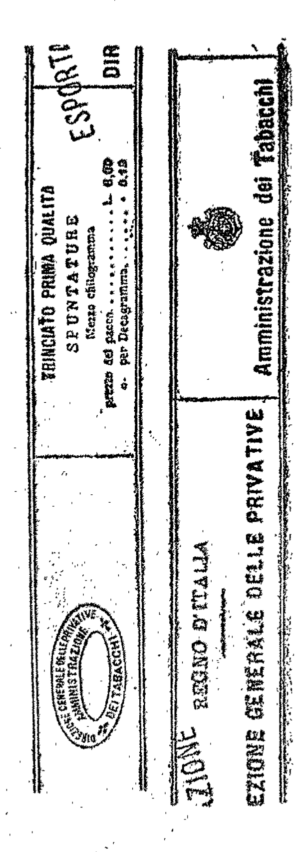
Enero 9 de 1909.—Pablo Fouché d'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 13, 15, 23 á 66, 70 á 79 y lechería clase 80. v 18 enero.

Acta Nº 25.224



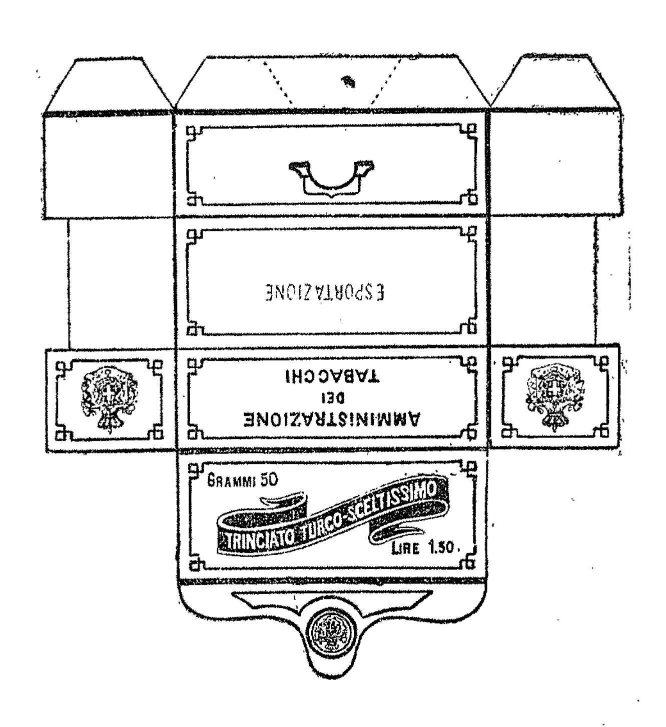
Enero 11 de 1909.—Sociedad Anónima Termas de San Pellegrino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-enero.

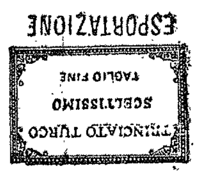
Acta nº 25.185

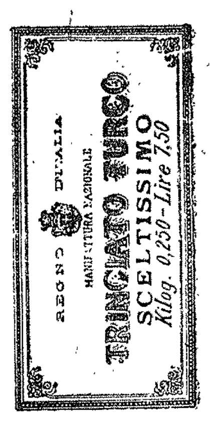


Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Tabacos, clase 59. v-18 enero

Acta nº 25.179

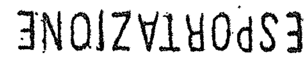


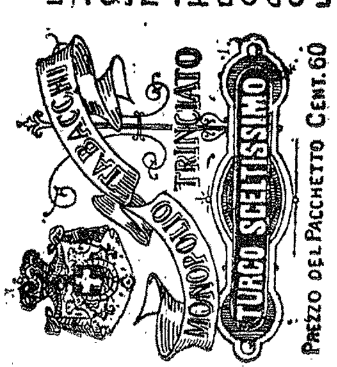












Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado clase 59. y 18 Enero.

Acta Nº 25.209



Enero 9 de 1909.—Antonio Carabba.—Polvos para la nutrición, clases 1, 70 y 79. y 18 enero.

Acta nº 25.182

REGNO D'ITALIA

DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE

MONOPOLIO DEI TABACCHI



TRINCIATO SUPERIORE

MARYLAND

DUE ETTOGRAMMI

Prezzo del pacco L. 3.00

ESPORTAZIONE



CHILOGR. UNO

TRINCIATO SUPERIORE

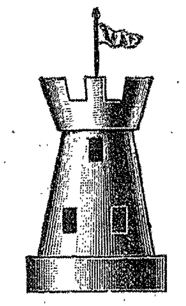
MARYLAND

IN PACCHETTINI

ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado, clase 59. y 18 de Enero.

Acta nº 25.175



CASTLE

Enero 9 de 1909.—Webley & Scott Limited.—Armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, clases 12 y 28. y 18 enero.

Acta nº 25 150



Enero 8 de 1909.—Dr. Walter Douglas Hogg.—Artículos de las clases 9, 11, 64 y 79. v-16-enero.

Acta nº 25.151

ETABLISSEMENT THERMAL DE

Propriété de L'ETAT **VICHY** Propriété de L'ETAT

POIDS 500 GRAMMES



PRIX 5 FRANCS

PASTILLES VICHY-ÉTAT

aux Sels Vichy-Etat



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 7, 11, 64, 66 y 79. v-16-enero.

Acta nº 25 140

BROMIONE

Enero 8 de 1909.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-16 enero

Acta nº 25.141

CASOID

Enero 8 de 1909.—Callard, Stewart & Watt, Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71. v-16 enero

Acta nº 25.160



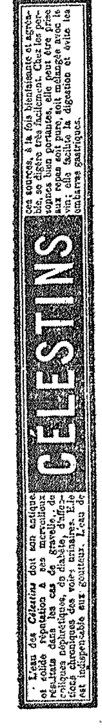
Enero 8 de 1909.- Christofle & Cía.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v-16 enero.

Acta nº 25.143

«Rose D'Amour»

Enero 8 de 1909 - Sarralih & Domerq.—Artículos de las clases 14 y 58. v 16 enero.

Acta nº 25.154



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 69 y 79. v-16-enero.

Acta nº 25.152



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 69 y 79. v-16-enero.

Acta nº 25.166



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v 16 Enero

Acta nº 25.199



MONOPOLIO DEI TABACCHI

50 SPAGNOLETTE NAZIONALI 4.a QUALITÀ

Prezzo del pacchetto . . . . . . L. 1,00
Per ogni spagnoletta . . . . . » 0,02

ESPORTAZIONE

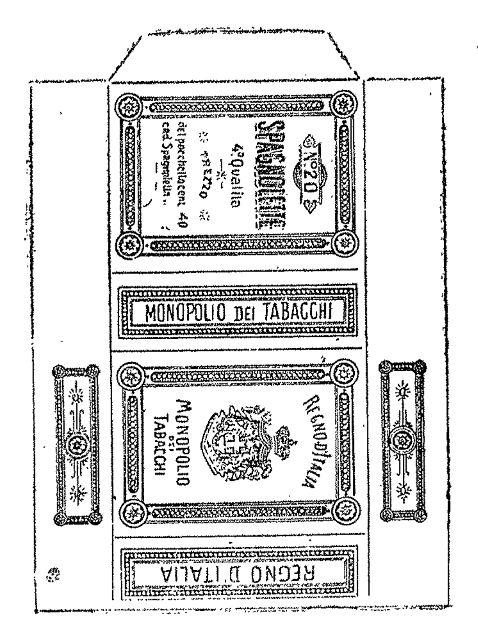
Kg. 5

SPAGNOLETTE 4ª QUALITÀ

N. 1000

IN BUSTINE DA 20 PEZZI

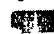




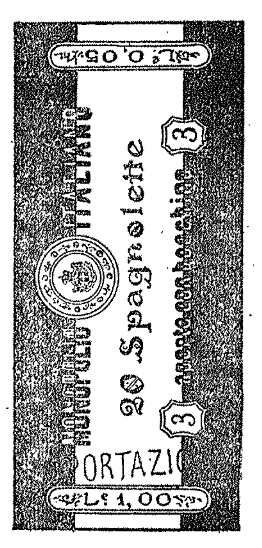


Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta Nº 25.195







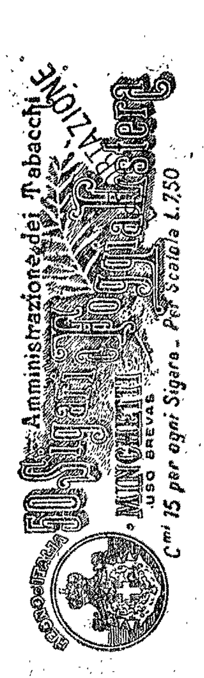
Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18-enero.

Acta nº 25.212



Enero 11 de 1909.—Rigoli Hnos.—Artículos de las clases 8, 38 y 41. v 18 enero.

Acta nº 25.186



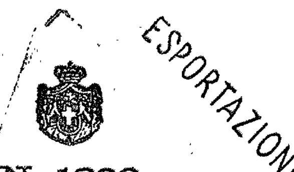
Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarros, clase 59. v-18 enero

Acta nº 25.172

WEBLEY & SCOTT LIMITED

Enero 9 de 1909.—Webley & Scott Limited.—Armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, clases 12 y 28. v-18 enero.

Acta nº 25.192



N 1000
SPAGNOLETTE VIRGINIA
SENZA BOCCHINO
IN BUSTINE DA 10 PEZZI



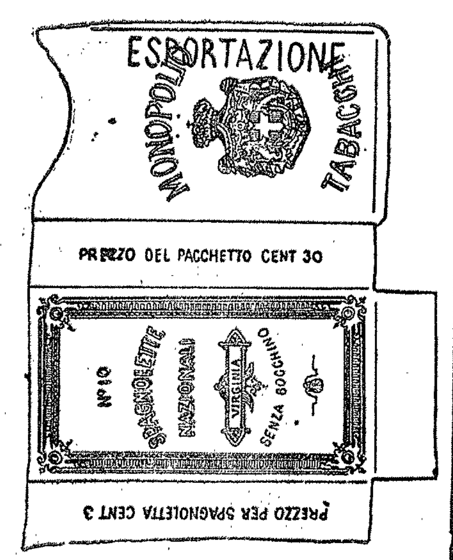


ESPORTAZIONE



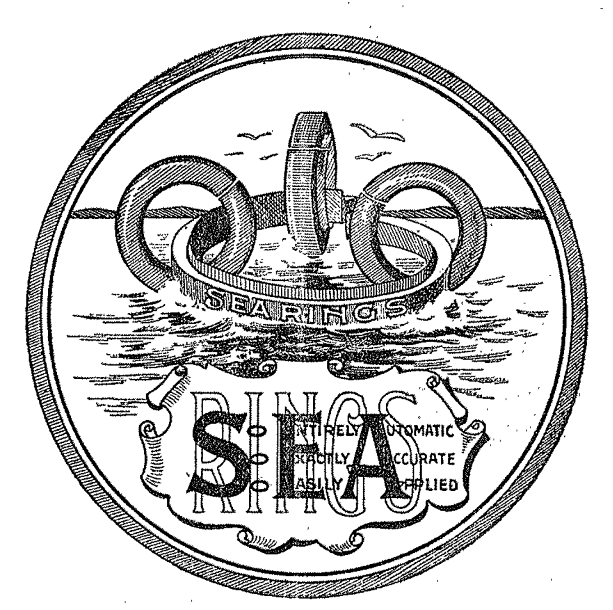
N. 1000
SPAGNOLETTE VIRGINIA
SENZA BOCCHINO
IN BUSTINE DA 50 PEZZI





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 Enero.

Acta nº 25.216



Enero 11 de 1909.—Frank A. Wardlaw.—Artículos de las clases 18, 22 y 24. v-18 enero.

Acta Nº 25.168

TWYFORD

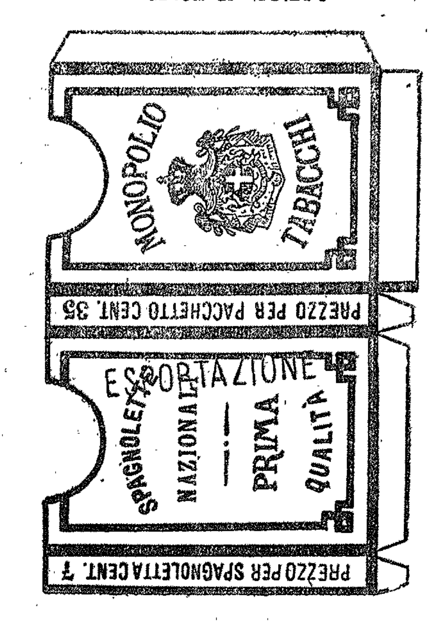
Enero 9 de 1909.—Twyfords Limited.—Artículos de la clase 41. v 18 enero.

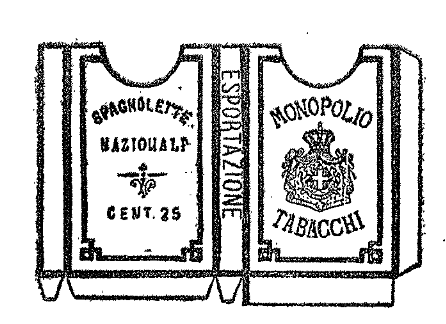
Acta nº 25.169

VERONA

Enero 9 de 1909.—Twyfords Limited.—Artículos de la clase 41. v-18 enero.

Acta Nº 25.197

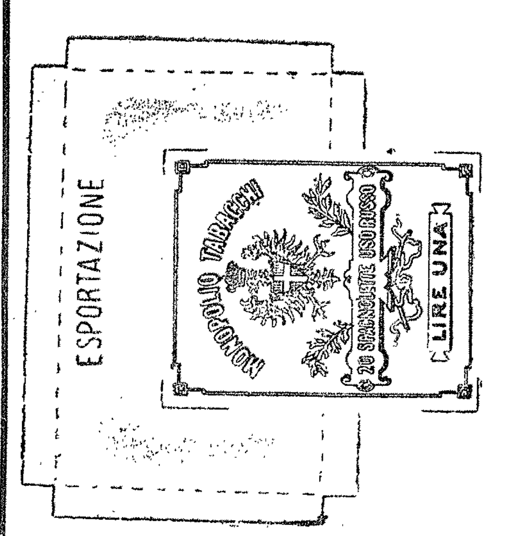




Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59 v 18-enero

Acta nº 25.202





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta nº 23.814



Agosto 4 de 1908.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial.—Artículos de la clase 1. (Modificada) v-16 enero.

Acta nº 23.815



Agosto 4 de 1908.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial.—Artículos de la clase 1. (Modificada) v-16 Enero

Acta nº 23.816



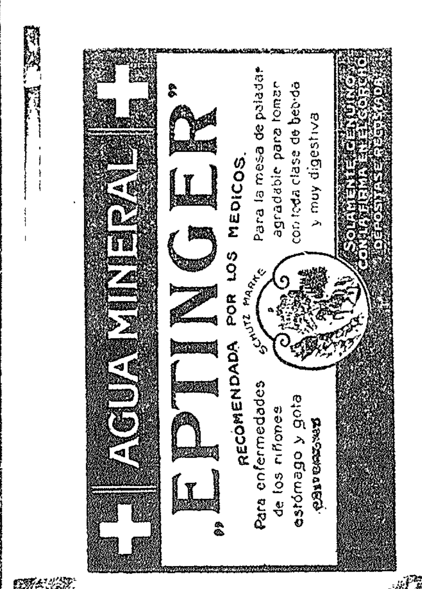
Agosto 4 de 1908.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial.—Artículos de la clase 1. (Modificada). v-16 enero.

Acta Nº 23.817



Agosto 4 de 1908.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial.—Artículos de la clase 1. (Modificada) v-16 enero.

Acta nº 25.145



Enero 8 de 1909.—Augusto Grobly.—Aguas minerales y medicinales; clases 69 y 79. v 16 enero.

Acta nº 25.165



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cía.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v 16 Enero.

Acta nº 25.232



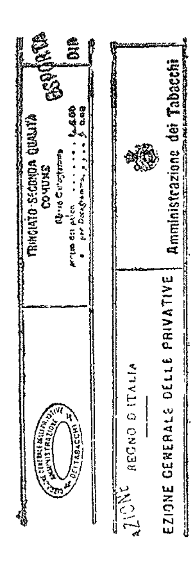
Enero 12 de 1909.—Società Anónima Fabbrica Italiana Rulli Sonori Traforati.—Bandas perforadas para reproducir piezas musicales en órganos, autopianos y aparatos pianistas, clases 76 y 80, v-20 Enero.

Acta No 25.207



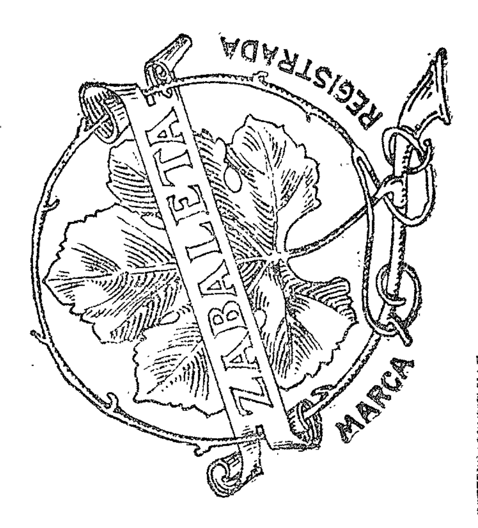
Enero 9 de 1909.—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 64, 68 y 69. v 19 enero.

Acta nº 25.184



Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Regno de Italia.—Tabaco picado, clase 59. v-19 enero

Acta nº 25.215



Enero 11 de 1909.—Eulogio Zabaleta.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-19 enero

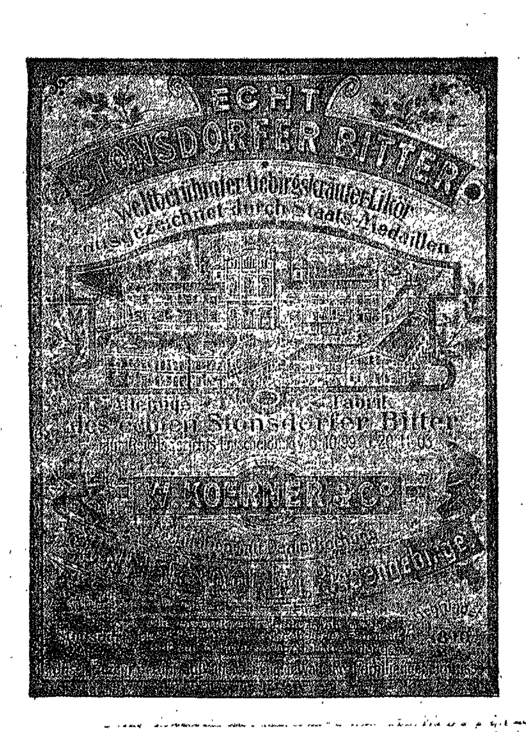
Acta nº 25.189



REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
400 SIGARI COMUNI
3ª QUALITÀ
Prezzo del pacco L. 20.
Per ogni sigaro cent. 5.
ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale d elle Privative del Reino de Italia.—Cigarros de hoja, clase 59.
v 18 enero

Acta nº 25.219



Enero 11 de 1908.—W. Koerner y Cº.—Bitter ó bebida amarga, clase 68 y 79.
v-18-enero.

Acta nº 25.180

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
MONOPOLIO DEI TABACCHI



TRINCIATO TURCO SCELTO
DUE ETTOGRAMMI
Prezzo del pacco . . . . L. 5,00
ESPORTAZIONE

CHILOGR UNO
TRINCIATO TURCO SCELTO
IN PACCHETTINI
da 20 grammi

ESPORTAZIONE

MONOPOLIO TABACCHI
TRINCIATO TURCO SCELTO
Prezzo del pacchetto Cent. 50
ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado, clase 59.
v 18 Enero.

Acta Nº 25.218



Enero 11 de 1909.—W. Koerner y Cº.—Bebidas en general y aceites etereos, clases 68, 69 y 79.
v-18-enero.

Acta nº 25.158

ETABLISSEMENT THERMAL DE

Propriété de L'ETAT **VICHY** Propriété de L'ETAT

SEL VICHY-ÉTAT
5
FRANCS
La Boite de 50 Paquets



SEL VICHY-ETAT
5
FRANCS
La Boite de 50 Paquets

SEL VICHY-ETAT

Ce Sel naturel est extrait des Eaux minerales naturelles dont il contient tous les principes
CHAQUE PAQUET EST DOSÉ EXACTEMENT POUR PRÉPARER UN LITRE D'EAU
EXIGER sur chaque paquet les mots VICHY-ETAT

SELS
Extraits des Eaux Minérales Naturelles
DE
VICHY-ETAT

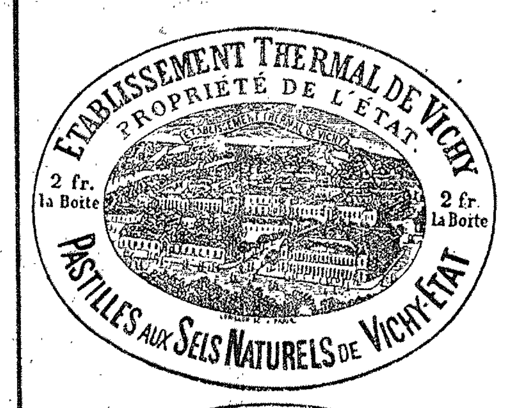
L'eau minérale fabriquée avec ces Sels ne se rapproche de l'Eau naturelle que dans une limite restreinte et ne peut lui être substituée que lorsqu'on se trouve dans l'impossibilité de prendre les eaux minérales naturelles, en voyage, à la chasse, etc..

CHAQUE PAQUET POUR UN LITRE D'EAU

EXIGER sur chaque paquet les mots VICHY-ÉTAT

Enero 8 de 1909.—Comoagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Articulo de las clases 7, 11, 64 y 79. v-16 enero.

Acta Nº 25.156





Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Articulos de las clases 7, 11, 64, 66 y 79. v-16-enero.

Acta nº 25.148



Enero 8 de 1909.—G. F. Heublein y Brother.—Artículos de las clases 68 y 69. v 16-enero.

Acta nº 25.153



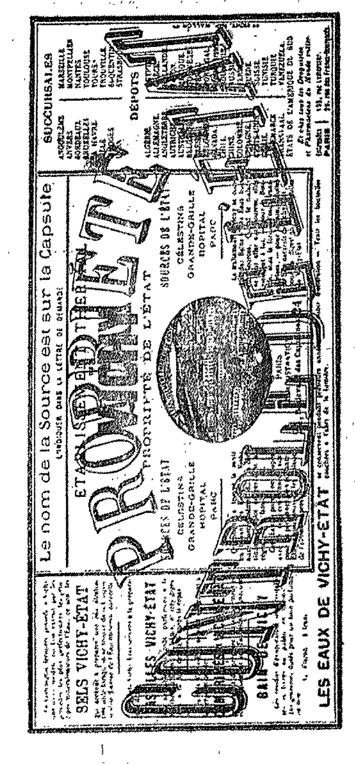
Enero 8 de 1909.—Christofle y Cia.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v-16-enero.

Acta nº 25.167

«The Flame»

Enero 9 de 1909.—Antonio Falcioni.—Destapadores para calentadores clase 32 y 39. v-16 enero.

Acta nº 25.155



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 69 y 79. v-16 enero.

Acta nº 25.159

ALFÉ NIDE

Enero 8 de 1909.—Christofle y Cia.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v-16-enero.

Acta nº 25.157



Enero 8 de 1909.—Compagnie Fermiére de L' Etablissement Thermal de Vichy.—Artículos de las clases 69 y 79. v-16-enero.

Acta nº 25 147

SPIDOLEINE

Enero 8 de 1909.—Societé Anonyme A. André Fils.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 13, 32, 39, 55 y 64. v 16 enero.

Acta nº 25.146



Enero 8 de 1909.—Les Successeurs de Theophile Roederer & Cie.—Articulos de la clase 68 v 16 enero.

Acta nº 25.149



Enero 8 de 1909.—Urbain Voisin.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v-16-Enero.

Acta nº 25.144



Enero 8 de 1909.—The E. C. Powder Company Limited.—Articulos de las clases 12 y 28. v 16 enero.

Acta nº 25.139

IODIONE

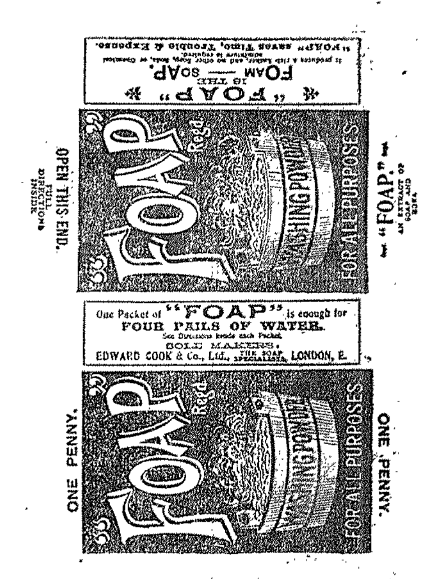
Enero 8 de 1909.—Maurice Robin.—Articulos de las clases 11 y 79. v-16 enero

Acta Nº 25.137

FOAP

Enero 8 de 1909.—Edward Cook & Company Limited.—Artículos de las clases 1,9,11, 14,15,29,32.58 y 79. v-16 enero

Acta nº 25.136



Enero 8 de 1909.—Edward Cook & Company Limited.—Artículos de las clases 1,9,11, 14,15,29,32,58 y 79. v 16 enero

Acta nº 25.142



Enero 8 de 1909.—Sarrailh & Domerq.—Artículos de las clases 14 y 58. v 16 enero.

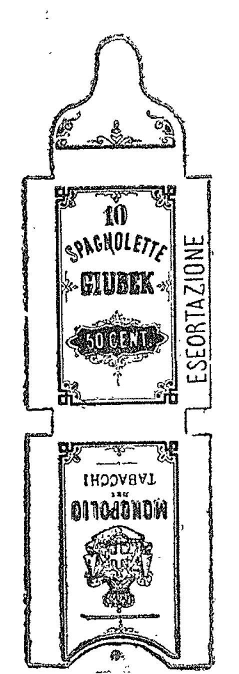
Acta nº 25.138

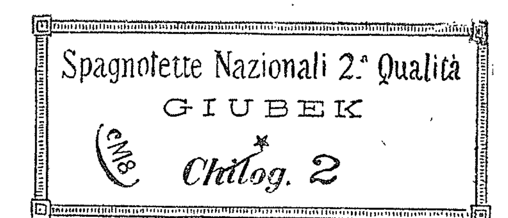


Enero 8 de 1909.—Union Oil Co.—Articulos de las clases 1,3,9,11,32,33,39 y 64. v-16 enero



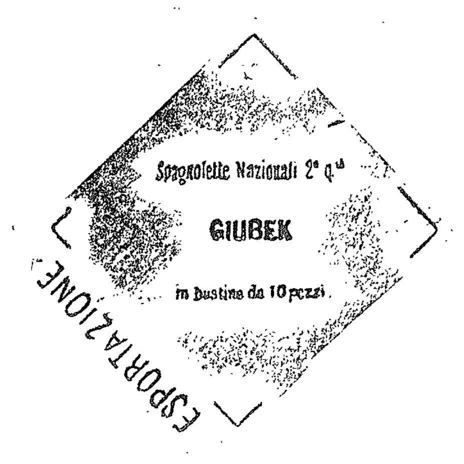
Acta nº 25.193

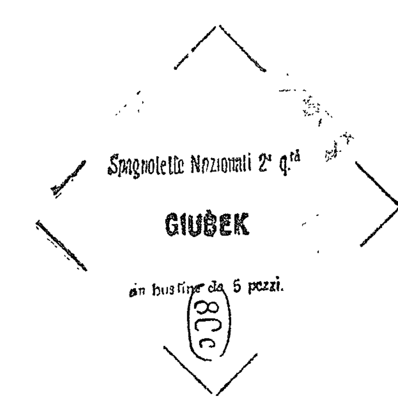




ESPORTAZIONE







Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privativa del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v 18 Enero

Acta nº 25 197

ESPORTAZIONE

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE GABELLE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI SUPERIORI
VIRGINIA ALLA PAGLIA
PREZZO DI VENDITA { Ogni 200 sigari 1. 30. / Ogni sigaro » 0.15

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarros, clase 59. v 18 enero

Acta No 25.205

«A La Ciudad de Roma»

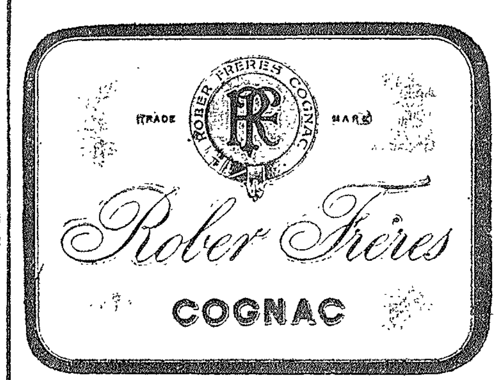
Enero 9 de 1909.—Castagnino Hnos. & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 enero.

Acta Nº 25.220



Enero 11 de 1909.—Nobles y Hoare.—Barnices, colores y pinturas de todas clases y masillas, clases 33 y 73. v-18-enero.

Acta nº 25.204



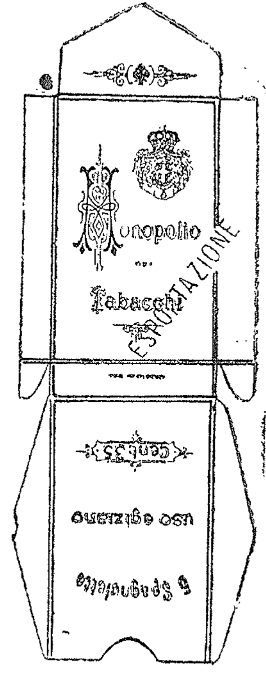
Enero 9 de 1909.—Les Héritiers de Marie Brizard y Roger.—Cognac, clase 68. v-18 enero.

Acta Nº 25.196



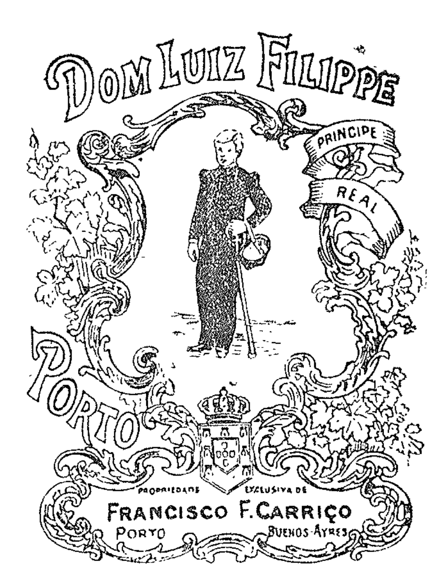
20 SPAGNOLETTE USO EGIZIANO

ESPORTAZIONE



Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18-enero.

Acta Nº 25.208



Enero 9 de 1909 —Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 64, 68 y 69. v 18 enero.

Acta nº 25 171



Enero 9 de 1909.—Twyfords Limited.—Artículos de la clase 41. v-18 enero.

Acta nº 25.176

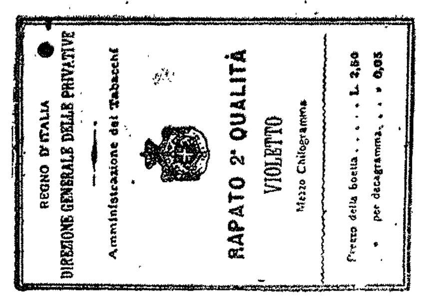
ESPORTAZIONE



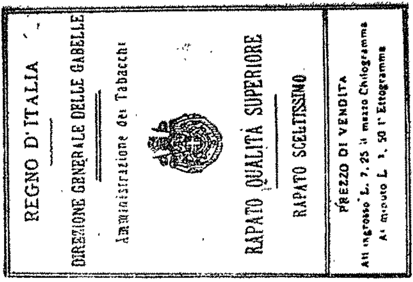


ESPORTAZIONE

ESPORTAZIONE



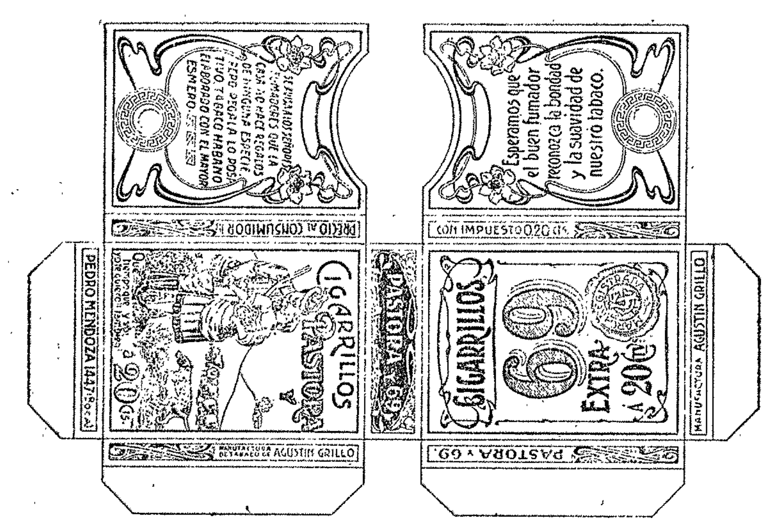
ESPORTAZIONE



Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Rapés en general, clase 59. v 18 Enero.



Acta nº 25.213



Enero 11 de 1909.—Agustín Grillo.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

Acta nº 25.214

"ZABALETA"

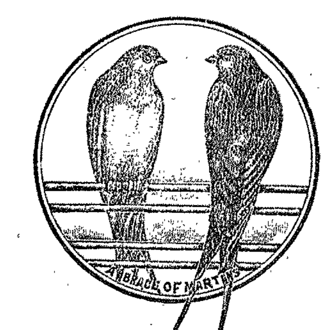
Enero 11 de 1908.—Eulogio Zabaleta.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-18 enero.

Acta Nº 25.226

«Batalla»

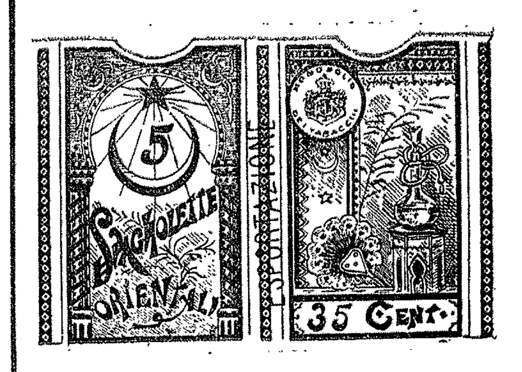
Enero 11 de 1909.—Justo y Ackermann.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-enero.

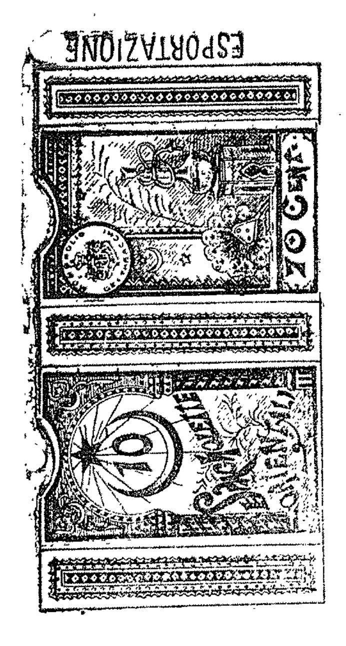
Acta Nº 25.221



Enero 11 de 1909.—Martins Birmingham Limited.—Artículos de las clases 26, 32, 53, y 54 v- 18-enero.

Acta nº 25.201





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 enero.

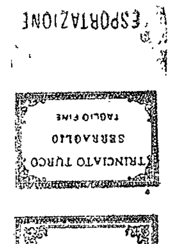
Acta Nº 25,242

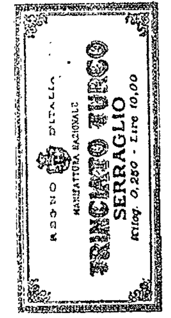
MARTINS BIRMINGHAM LIMITED

Enero 11 de 1909.—Martins Birmingham Limited.—Artículos de las clases 26, 32, 53 y 54. v-18-enero.

Acta nº 25.178



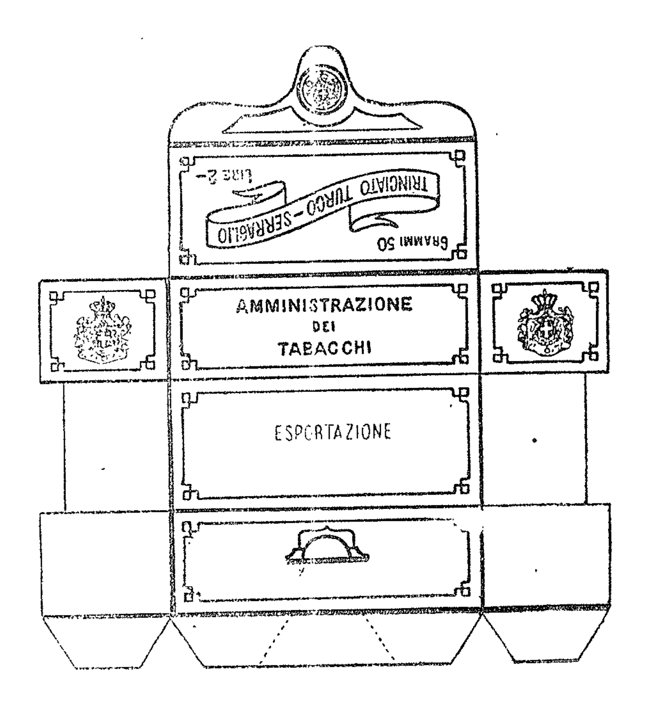












Enero 9 de 1909. —Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia. —Tabaco picado, clase 59. v 18 Enero.

Acta Nº 25.223

«Gauchada»

Enero 11 de 1909.—The Whitecross Company Limited. —Artículos de la clase 8.
v-18-enero.

Acta Nº 25.225

«Vuelta Buey»

Enero 11 de 1909—Justo y Ackermann.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18-enero.

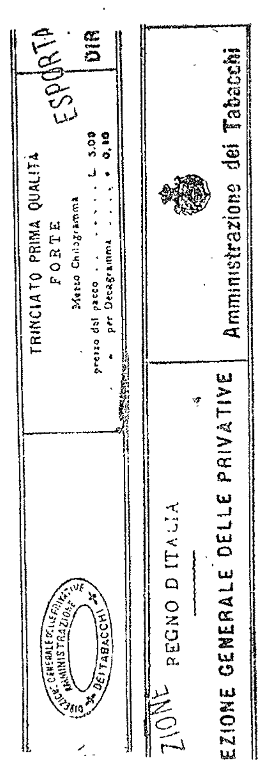
Acta nº 25.177



TRINCIATO 1ª Qª FORTE

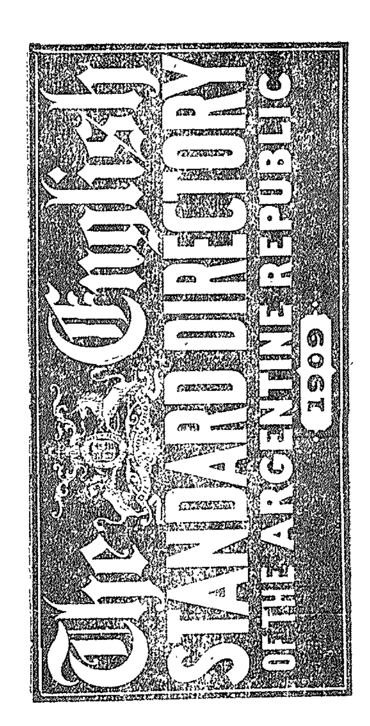
Cent. 25

ESPORTAZIONE



Enero 9 de 1909—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Tabaco picado, clase 59. v 18 Enero.

Acta nº 25.208



Enero 9 de 1909.—Tuker y Berliner.—Artículos de la clase 72. v-18 enero.

Acta nº 25.200



N. 1000

SPAGNOLETTE MACEDONIA

SENZA BOCCHINO

IN BUSTINE DA 10 PEZZI



N. 1000

SPAGNOLETTE MACEDONIA

SENZA BOCCHINO

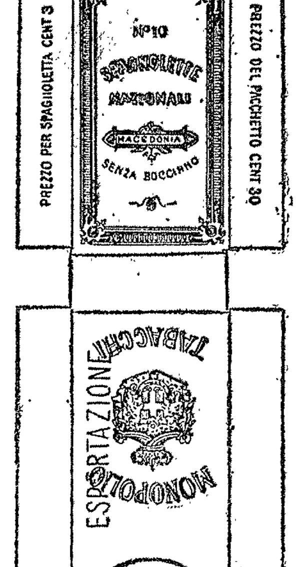
IN BUSTINE DA 50 PEZZI

ESPORTAZIONE



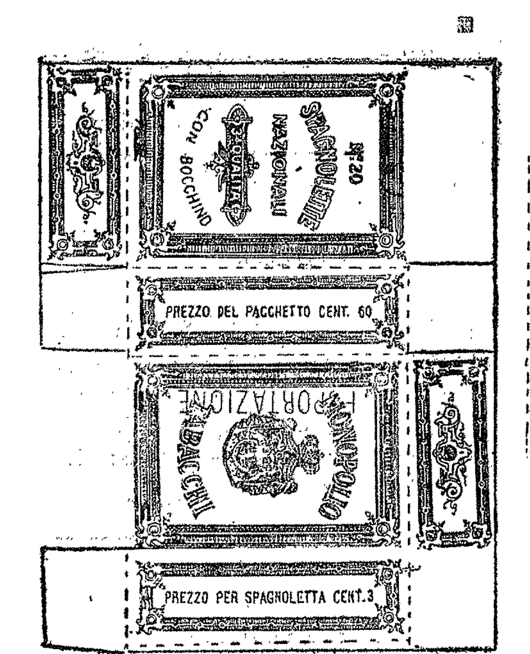


ESPORTAZIONE



Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase, 59. v-18 enero.

Acta nº 25.191





ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative. del Reino de Italia.—Cigarrillos, clase 59. v-18 Enero.

Acta nº 25.181

REGNO D'ITALIA

DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE

MONOPOLIO DEI TABACCHI

TRINCIATO SUPERIORE

FORTE

DUE ETTOGRAMMI

Prezzo del Pacco L. 3,00

ESPORTAZIONE



ESPORTAZIONE

Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia.—Tabaco picado clase 59. v 18 Enero.

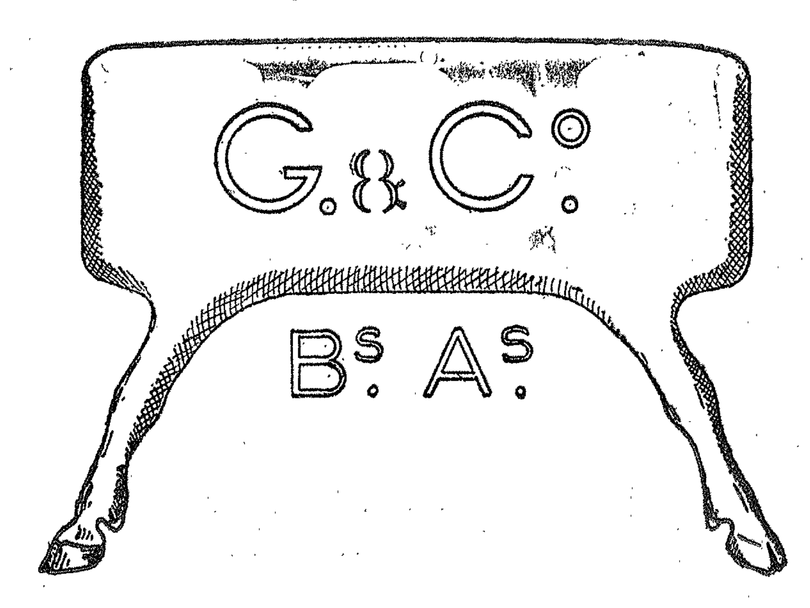
Acta Nº 25.198





Enero 9 de 1909.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Cigarillos, clase 59. v-18 enero.

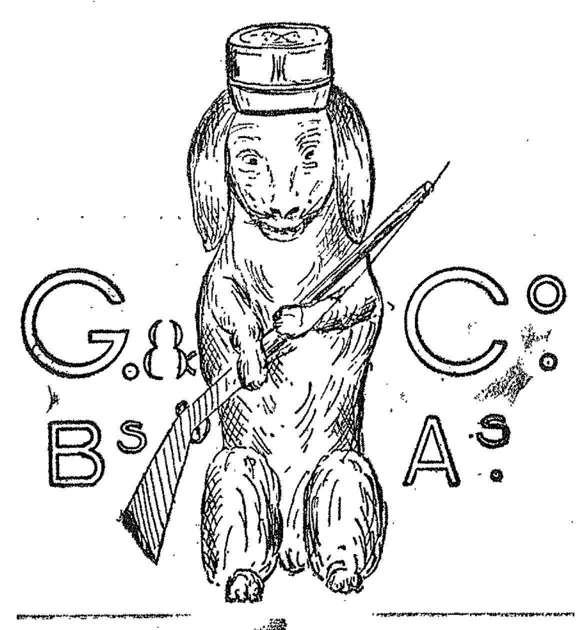
Acta Nº 25.132



Enero 8 de 1909.—Godbersen & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15-Enero

Acta nº 25.133



Enero 8 de 1909.—Godbersen & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15-Enero

Acta nº 25 231

MAUSER

Enero 12 de 1909.—Waffenfabrik Mauser Actiengesellschaft.—Armas de fuego y municiones para las mismas, clase 28.

v-20-Enero.

Acta nº 25 163



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78.

v 20 Enero.

Acta nº 25.121

«Crater»

Enero 7 de 1909—Ernesto C. Simons.—Artículos de las clases 1 á 79. (Ampliada).

v 20 enero.

Acta nº 24.451



Octubre 14 de 1908.—Juan E. Faravelli.—Aceites, clase 64. (Modificada).

v-20 Enero.

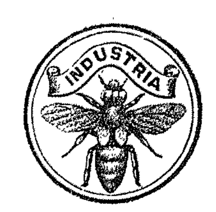
Acta nº 25.125

BROOKS

Enero 8 de 1909.—J. B. Brooks & C°. Limited.—Artículos de las clases 26 y 57

v 15 Enero

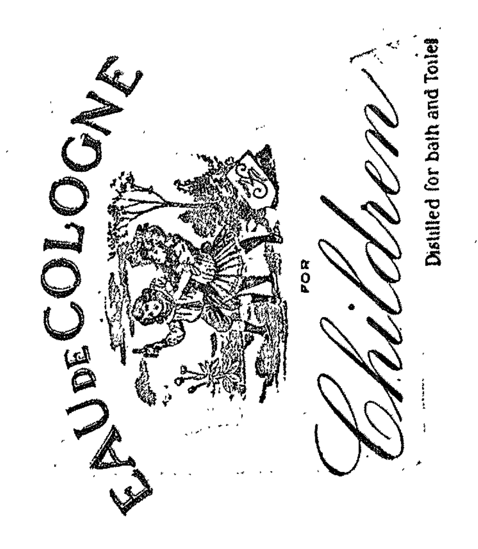
Acta nº 25.126



Enero 8 de 1909.—J. B. Brooks & C°. Limited.—Artículos de las clases 26 y 57.

v-15 Enero

Acta nº 24.310



Septiembre 26 de 1908—Scipion Mercier.—Artículos de las clases 9, 14, 15 y 58. (Modificada).

v-15-Enero

Acta nº 25.129

«Tigrito»

Enero 8 de 1909.—Agar, Cross and Company Limited.—Artículos de las clases 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, grasas lubrificantes, herramientas y útiles de mano incluso las cortantes, máquinas, herramientas, coches, volantas, carruajes y demás vehículos, cuchillería, instrumentos cortantes y lonas de todas clases; clases 9, 16, 25, 42, 46, 47 y 55.

v-15-Enero

Acta nº 25.130

«Miraphon»

Enero 8 de 1909.—Godbersen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-15-Enero

Acta nº 25.162



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. v 16 Enero.

Acta nº 25.124

«Cabaret»

Enero 8 de 1909. — M. é I. Sigal y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-15-Enero

Acta nº 25.128



Enero 8 de 1909.—Blixén y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-Enero

Acta nº 25.127

«El Rayo»

Enero 8 de 1909.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 9, 16, 17, 18, 20 y 25 v-15-Enero

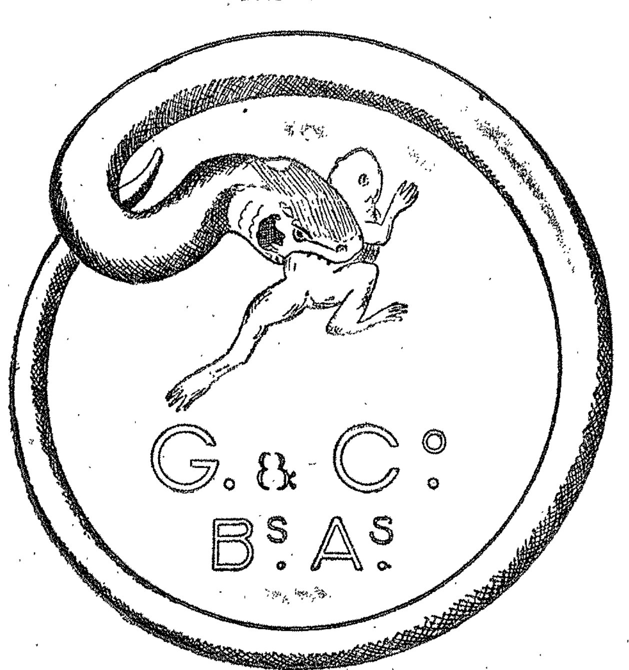
Acta nº 25.134



Enero 8 de 1909.—Godbersen & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-Enero



Acta nº 25.135

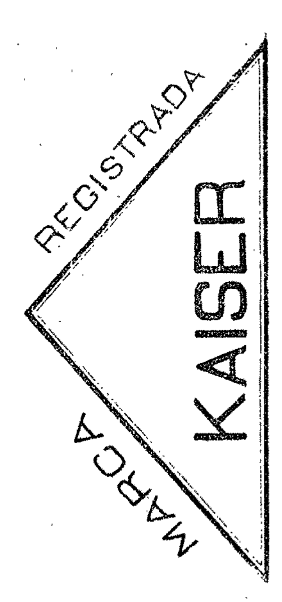


Enero 8 de 1909.—Godbersen & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-Enero

Acta nº 24.071

Setiembre 1º de 1908.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. (Modificada) v-16 Enero.

Acta nº 25.229



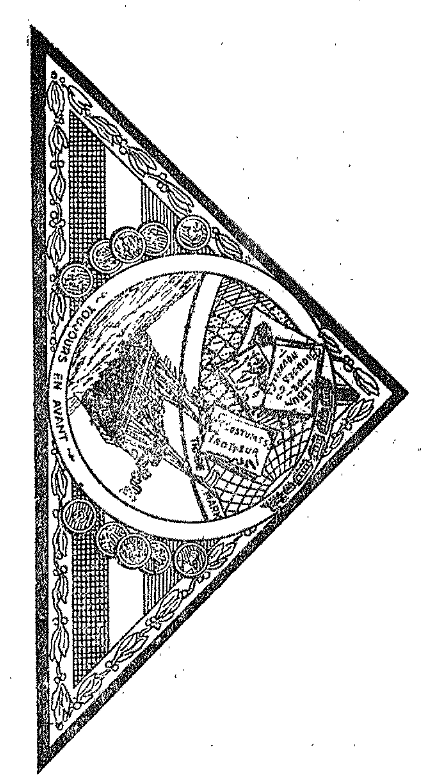
Enero 12 de 1909. — Francisco Maceiras.—Artículos de las clases 9, 11, 15 y 79 especialmente chinchisida. v 20-Enero.

Acta nº 25.233



Enero 12 de 1909. Ernesto Burghard.—Artículos de las clases 2 á 43, 55, 73 y 75. v-20-Enero.

Acta nº 25.237



Enero 13 de 1909.—José Pollak.—Publicaciones y moldes, clase 72. v-20 enero.

Acta nº 25.235



Enero 13 de 1909.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 11 y 79. v-20 enero.

Acta nº 25.161



Enero 8 de 1909.—Christofle & Cie.—Artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 56, 74 y 78. 16 Enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.